

La herencia valdesiana en Asturias

DR. JUAN JOSÉ TUÑÓN ESCALADA

Seminario Metropolitano de Oviedo

SUMARIO. 1. Introducción. — 2. Noticias biográficas sobre don Fernando de Valdés Llano — 3. La iglesia parroquial de Cangas de Tineo — 4. Un nuevo templo parroquial en Cangas: la colegiata de Sta. María Magdalena. — 5. Las fundaciones y obras pías de Valdés Llano en la Colegiata de Cangas. — 6. La labor de los albaceas testamentarios. — 7. Otras fundaciones de familiares y patronos. — 8. A modo de conclusión.

1. INTRODUCCIÓN

La reciente conmemoración del cuarto centenario de la fundación de la universidad de Oviedo, además de generar una pluralidad de actos culturales y universitarios, invitó a la sociedad asturiana a recordar, una vez más, las principales páginas de la historia del *Alma mater* ovetense¹. Obviamente, al calor de esta efeméride la figura de su fundador el Inquisidor General y Arzobispo de Sevilla don Fernando de Valdés Salas, cobró necesariamente protagonismo y actualidad. La reedición de la valiosa biografía de este destacado personaje del s. XVI, elaborada hace algunas décadas por el profesor José Luís González Novalín, significó también un gesto de merecido reconocimiento a quien tanto hizo por sacar a Asturias del aislamiento y postración cultural en el que se encontraba en aquella época².

Una iniciativa cultural, promovida por el rectorado universitario, que permitió poner nuevamente a disposición de los estudiosos

1. Sigue siendo de obligada referencia para la historia universitaria ovetense la obra del rector Canella. Cf. F. CANELLA SECADES, *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito (Asturias y León)*, Oviedo 1903-1904.

2. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés Salas (1463-1568)*. Su vida y su obra, Universidad de Oviedo 1968. Estudio biográfico completado pocos años después con la publicación de numerosa documentación. ID., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*. Cartas y documentos. Universidad de Oviedo, 1971.

un valioso trabajo de investigación sobre el personaje y su época de obligada referencia en la historiografía asturiana³. Y en sendos actos de presentación de la publicación –celebrados en Gijón y en el vetusto edificio histórico de la Universidad–, se puso de manifiesto la simpatía con la que los círculos universitarios y culturales asturianos recibían la reedición.

Actitud explicable por el prestigio investigador y docente de su autor, pero también por la conciencia que la sociedad asturiana tiene de lo mucho que el arzobispo Valdés Salas hizo por Asturias. Pues, no se trata sólo de un asturiano a quien la vida llegó a situar en las más altas cotas del poder político y eclesiástico de su tiempo, sino que estamos ante alguien a quien su elevada posición social le permitió poner de manifiesto una gran generosidad con su tierra natal.

Una generosidad que tuvo además el mérito de haber sido inteligentemente encaminada a erradicar males tan endémicos y seculares en la región como la pobreza cultural. Colaborando también de este modo a superar el asilamiento político-social en el que se encontraba sumida Asturias con respecto al resto de la realidad nacional de aquel momento⁴.

Miseria cultural resultado sobre todo de la falta de centros de estudios dentro de la región que permitiesen formar debidamente a aquellos individuos capaces de asumir después puestos relevantes en la sociedad, el Estado y la Iglesia. Un empobrecido panorama cultural cuyas consecuencias en la formación clerical se venía poniendo reiteradamente de manifiesto por los prelados diocesanos en sus informes a Roma, como lo hacía en las últimas décadas del s. XVI el obispo Aponte de Quiñones en la visita *ad limina*⁵. Situación a la que algunos obispos ovetenses habían intentado poner remedio con la fundación de cátedras y colegios, como lo hicieron

3. Expresamente lo reconocía el entonces rector de la Universidad Juan A. Vázquez al presentarla: “Se trata, además, de una obra rigurosa, académica, basada en una laboriosa y espléndida investigación que no solo ha resistido sino que se ha consolidado con el paso del tiempo, que se ha convertido en referencia imprescindible para la biografía de Valdés Salas y que confiere a esta edición un singular valor bibliográfico”. En Presentación a la reedición de *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Universidad de Oviedo, 2008.

4. Sobre el panorama social y político en Asturias: Cf. G. ANES, “Tensiones y luchas antiseñoriales en la Asturias del Antiguo Régimen”, *Historia de Asturias*, vol. 6, Edad Moderna, 1977, pp. 224-278.

5. Cf. J.L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *Las visitas “ad limina” de los obispos de Oviedo (1585-1901). Una fuente eclesiástica para la historia de Asturias*, Oviedo, RIDEA, 1986.

Diego de Muros y el mismo Fernando de Valdés Salas, siendo obispo de Oviedo⁶.

Pero será sobre todo la fundación de la universidad ovetense, la que permitirá romper definitivamente con esta situación, al garantizar a las gentes de Asturias una formación universitaria, sin tener necesidad de salir de su tierra. Los efectos positivos de esta fundación muy pronto se dejarán sentir en la región, pues en las aulas universitarias ovetenses alcanzarán su formación sucesivas generaciones de clérigos y laicos, destinados a ocupar destacados puestos en la sociedad y la Iglesia asturianas⁷.

Es también de señalar que la generosidad valdesiana no se agotó en la fundación universitaria, sino que se puso también de manifiesto con respecto a la institución eclesiástica y a su propia familia. En su villa natal, Salas, estableció una iglesia colegial que serviría también para albergar sus retos mortales. Un magnífico mausoleo, obra de Pompeo Leoni, el mismo que realizara los mausoleos de la familia real en el monasterio del Escorial, guarda secular memoria de su vida y de su fama⁸. Asimismo dejó establecidas en la villa salense otras fundaciones y obras pías en favor de naturales y vecinos.

Por otra parte, una larga lista de parientes figuran también entre los beneficiarios de su testamento, con los que fue ampliamente generoso. Entre ellos estaba su hermano Juan de Llano en cuyo hijo fundará el arzobispo hispalense el mayorazgo y a quien además ayudará a dotar convenientemente el matrimonio de sus hijas⁹. De este modo favorecía Valdés a los suyos, abriéndoles también camino para mejor situarse socialmente, dentro y fuera del Principado de

6. Cf. B. ESCANDELL BONET, "El Inquisidor Valdés en la creación de su *Colegio de San Pelayo* de Salamanca: 1556-1558, *Simposio "Valdés-Salas"*, pp. 197-232; E. BENITO RUANO, "La fundación del coelgio de San Gregorio de Oviedo, *Ibid.*, pp. 233-252.

7. Ilustrativo resulta a estos efectos el elenco de distinguidos personajes que pasaron por las aulas universitarias ovetenses, recogido por el rector Canella. Cf. *Historia de la Universidad de Oviedo*, Apéndice XIV, pp. 727-783.

8. A la calidad artística del monumento fúnebre se añade la singularidad de ofrecernos una imagen bastante fidedigna del arzobispo, cuya "figura y persona" se había comprometido ante sus albaceas a representar "con el retrato al natural, tan al propio como sea posible". Y no cabe duda, que por diversas razones, el artista conoció en vida al personaje. Cf. E. BENITO RUANO, "El sepulcro del arzobispo Valdés por Pompeo Leoni en la colegiata de Salas", *Simposio "Valdés-Salas"*, pp. 277-290.

9. Cf. J. URÍA RIU, "Los repartos de dineros entre los parientes del arzobispo Valdés Salas y algunas observaciones a la historia de su linaje", *Simposio "Valdés-Salas"*, pp. 291-344.

Asturias. Muestra de ello será, entre otros, el caso del nieto por línea materna de Juan de Llano, el futuro arzobispo de Granada don Fernando de Valdés Llano.

No cabe duda de que la sombra benéfica del arzobispo e Inquisidor General Valdés Salas se proyectó largamente sobre Asturias y sobre su familia a través de sus respectivos legados y fundaciones. Y así, cuatro siglos de historia ponen sobradamente de relieve los efectos positivos de las instituciones académicas y eclesiásticas fundadas por él.

Pero también es de justicia destacar otro aspecto enormemente relevante como fue el efecto positivo que para Asturias tuvo el arzobispo Valdés como modelo referencial de mecenazgo. Ya que en él se fijarán otros eclesiásticos de su misma familia, imitando la generosidad con su tierra natal y favoreciendo el ascenso social de sus parientes. Así lo hicieron don Fernando de Valdés Llano, arzobispo de Granada y Presidente del Consejo de Castilla, fundando una colegiata y algunas obras pías en Cangas de Tineo, hoy Cangas del Narcea. Como también don Juan Queipo de Llano, arzobispo de Pamplona y Virrey de Navarra con la fundación del convento de dominicas recoletas en la misma villa de Cangas. Más adelante lo hará también otro pariente don Fernando de Arango y Queipo, Abad de San Isidoro de León y obispo de Tuy, fundando la Colegiata de Santa María de Pravia y varias obras pías¹⁰.

Los tres actuaron de manera muy similar a como lo hiciera el arzobispo Inquisidor General pues, aunque desempeñaron sus elevados cargos fuera de Asturias, quisieron que tanto su tierra natal como su familia resultaran beneficiados. El esquema seguido fue prácticamente el mismo: erección de una iglesia colegial o convento, dotación de unas obras pías de carácter asistencial y educativo, protección a sus parientes y creación de un mayorazgo en algún miembro de su familia. De este modo si el arzobispo Valdés Salas fundó el mayorazgo en su sobrino Fernando de Valdés, el arzobispo Valdés Llano obtuvo para su sobrino Álvaro Queipo de Llano el título de Conde de Toreno. Mientras que por su parte, el obispo Arango y Queipo

10. Por escritura de fundación y dotación, su fecha 1 de Junio de 1714, además de edificar y dotar a su costa uno de los mejores templos de que dispone la diócesis de Oviedo, establecía: 1 capellán mayor, 8 capellanías con obligación de decir misa y confesar, 1 sacristán también presbítero, organista, mayordomo, 4 muchachos de coro y ministros inferiores. Asimismo una escuela con dos maestros para enseñar a leer, escribir, contar y gramática. Costea también un predicador para cuaresma. Y establece también una Obra Pía de dotación de doncellas huérfanas, pobres, nobles o plebeyas.

estableció para su familia la denominada “Casa Nueva” en la villa de Pravia.

Con su proceder ciertamente estos prelados reflejan la mentalidad de su época, pero la conjunción de todas estas fundaciones y el apoyo dado a su familias, cooperaron considerablemente a mejorar la situación socio religiosa de Asturias. Y así, la erección de estas iglesias colegiales con sus respectivas capellanías, además de dotar con esplendidos templos tres importantes villas asturianas, reactivó considerablemente la vida pastoral en la zona centro occidental de la región ya que las tres desempeñaron también funciones parroquiales. Por tanto, culto y atención pastoral resultaron enormemente mejorados en las poblaciones y en todo el entorno en que se erigieron estos templos. Una simple lectura de las constituciones por las que se regían los respectivos capellanes permite comprobar la proyección socio-pastoral de sus obligaciones ministeriales¹¹.

Asimismo las obras pías fundadas por estos prelados con fines benéfico-asistenciales y educativos, sustentando hospitales o escuelas de gramática y latinidad, becando estudiantes o dotando doncellas pobres, significaron también una notable aportación social en las villas en que fueron instituidas. Obras pías que subsistirán hasta prácticamente el Concordato isabelino, constituyendo incluso algunas de ellas el germen de posteriores instituciones educativas y asistenciales¹². Gracias a ellas muchos vecinos pobres pudieron alcanzar aquellos primeros estudios que después les permitirían acceder a las aulas universitarias o al estado clerical.

Paralelamente, el respaldo dado por estos eclesiásticos a sus parientes significó la promoción y consolidación social de algunas familias asturianas que habrían de desempeñar un importante papel en la vida socio-política del Principado de Asturias. Así junto a estos altos eclesiásticos encontramos inicialmente un círculo de parientes directos que resultaron beneficiados por su apoyo y protección. Tal es el caso del hermano del Inquisidor General, canónigo en el cabildo ovetense, o del jesuita P. Juan Queipo de Llano a quien su

11. Para el caso de la colegiata de Pravia y las obras pías: *Constituciones de la erección y fundación de la Iglesia vice-parroquia de el SSmo. Sacramento Nuestra Señora del Valle, sita en la Villa de Pravia, Obispado de Oviedo, y otras Obras Pías. En Madrid: Por Diego Martínez Abad, Año de 1718.*

12. Desaparecida la colegiata por efecto del Concordato isabelino, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea siguió amparándose en el patronazgo de los Condes de Toreno para las escuelas: A.H.U., *Fondo Toreno*, leg^o 50 – A, Acta de Acuerdo del Ayuntamiento de Cangas reconociendo como patrono de las escuelas al Conde de Toreno (año 1861).

tío el arzobispo de Granada encomienda las obras de la colegiata de Cangas del Narcea, preocupándose también de beneficiarle con una pensión para el resto de sus días. Como significativo fue asimismo el respaldo que este mismo prelado dio a su sobrino Juan Queipo de Llano, teniéndolo primero como su Provisor y Vicario General y situándolo después en las sedes de Guadix y Coria. Situación muy similar a la del futuro obispo de Tuy, Fernando de Arango y Queipo, a quien su tío Juan Queipo de Llano, arzobispo de Las Charcas en el Reino del Perú y a quien el P. Luís Alfonso de Carballo dedicara sus *Antigüedades y Cosas Memorables del Principado de Asturias*, apadrinó, empleándolo primero como Provisor y Vicario General y enviándolo después a España para que se pudiera promocionar, como así ocurrió.

Pero a una primera lista de parientes amparados y beneficiados por estos prelados entre los que figuran clérigos y religiosas, sucederá una larga nómina de personajes, cuyos apellidos y lazos de parentesco revelan los vínculos que les unían a aquéllos, y que a lo largo del toda la Edad Moderna ostentarán importantes puestos y cargos en los estamentos eclesiásticos y civiles de la región. Apellidos que a lo largo de más de tres centurias encontramos reiteradamente entre quienes formaban parte de las tres grandes instituciones asturianas: el Cabildo catedralicio, la Universidad ovetense y la Junta del Principado. Es innegable que en mayor o menor grado, muchos miembros de estas familias desempeñaron durante siglos un importante y activo papel en la vida socio-religiosa de Asturias. La semilla sembrada por el arzobispo Valdés Salas daría abundantes y duraderos frutos.

Buena muestra de esa siembra valdesiana es el arzobispo de Granada don Fernando de Valdés Llano, objeto de nuestra investigación. Personaje que desde hace tiempo despierta nuestro interés, tanto por su persona –a mi juicio un buen exponente de alto cargo eclesiástico de su época–, como también porque a través suyo podemos contemplar un interesante período de la historia de España y también de la historia de Asturias.

Interés que se nos suscita al estudiar los núcleos desde el punto de vista socio-religioso más sobresalientes en la diócesis de Oviedo durante los siglos de la denominada Edad Moderna. Y entre los que destaca el rápido emerger de la villa de Cangas del Narcea, donde existe una magnífica iglesia parroquial, erigida a expensas del arzobispo Valdés Llano. Adentrándome en la documentación de esa época, tuve ocasión de manejar algunos documentos relativos al arzobispo de Granada y sus fundaciones, a la colegiata de Santa María

Magdalena de Cangas del Narcea, al convento de religiosas dominicas y a su fundador el arzobispo Juan Queipo de Llano.

En su conjunto, la documentación manejada pone de manifiesto, que en esa zona sur-occidental de Asturias, se produjo a partir del siglo XVII un desarrollo significativo de acción socio-religiosa, generado por un núcleo familiar con diversas ramificaciones que tenía su punto de partida en don Fernando de Valdés Llano, proyectándose posteriormente en la familia de los Queipo de Llano.

A ello se añade una doble y significativa circunstancia. En primer lugar, el ya señalado estrecho parentesco que une a este personaje con otro eclesiástico de notable relevancia política y eclesiástica, don Fernando de Valdés Salas, arzobispo de Sevilla e Inquisidor General de España. Y a quién debía su propia ascendencia social y, sin duda, el abrirse personalmente camino nuestro don Fernando de Valdés Llano.

En segundo lugar, que la familia de los Queipo de Llano, afincada en Cangas del Narcea, gracias el impulso del arzobispo de Granada, se consolidaría socialmente. Primero en el entorno al que pertenecía y después, sobre todo a partir de la adquisición de un título de nobleza como Condes de Toreno, proyectándose sobre el resto de Asturias, hasta el punto de convertirse en uno de los exponentes nobiliarios más activos de la región en los siglos siguientes. Familia que constituye uno de los ejemplos más claros del emerger de una nueva nobleza local que con el tiempo pondrá las bases y los hombres capaces de activar y transformar la modernización de Asturias. Curiosamente, una parte de esta nueva aristocracia local deberá su emerger social a un reducido pero influyente grupo de eclesiásticos que al amparo de las altas magistraturas que desempeñaron buscaron también asegurar a sus parientes el camino del ascenso social.

Razones por las que en este merecido homenaje al profesor González Novalín –experto conocedor de la figura e importancia histórica del Inquisidor General Valdés Salas–, parecía obligado colaborar a subrayar la amplia proyección que este distinguido personaje llegó a tener en Asturias. Pero no sólo por las generosas fundaciones realizadas sino también por medio de su propia familia, especialmente a través de su sobrino el arzobispo de Granada. Ambas, de un modo u otro, resultaron enormemente beneficiosas para Asturias, de ahí que podamos afirmar que la herencia valdesiana fue amplia y fecunda en su tierra natal.

Con este propósito tomamos como fuente documental de nuestra investigación, la documentación, depositada hace algunos años en el Archivo Histórico Universitario de Oviedo, perteneciente al archivo

familiar de los Condes de Toreno. Y en la que, junto a una variada y amplia documentación de naturaleza diversa, se encuentra la referida a las fundaciones que el arzobispo de Granada hizo en su tierra natal. Permittiéndonos conocer y valorar lo que ellas significaron para Cangas del Narcea y para la Iglesia asturiana. Complementa significativa y substancialmente esta documentación familiar, la eclesiástica, conservada en el archivo de la parroquia de la villa. Donde también se encuentran numerosas alhajas de uso litúrgico, ornamentos y numerosas piezas pertenecientes al legado testamentario del arzobispo Valdés Llano.

Apoyándonos en toda esta valiosa e interesante documentación son varios los aspectos a los que habremos de referirnos, sabiendo que todos ellos dejan abierto el camino a ulteriores investigaciones que permitan ahondar más en el conocimiento del personaje y su familia, la época a la que pertenece y la situación socio-religiosa de Asturias en los siglos de la Edad Moderna. Y así, partiendo de las noticias de que disponemos, haremos en primer lugar una breve referencia biográfica de don Fernando de Valdés Llano. A continuación trataremos de presentar la situación socio religiosa de Cangas de Tineo, junto a la significación y alcance que supuso el patronazgo del arzobispo sobre la parroquia de la villa. Todo ello nos permitirá también comprender y valorar el alcance de las fundaciones y obras pías de Valdés Llano en la nueva iglesia colegiata. A través de la intervención de los albaceas testamentarios y sucesivos patronos podremos percibir el peso de los intereses familiares y el respaldo y proyección social que el arzobispo y sus fundaciones supusieron para los Queipo de Llano.

2. NOTICIAS BIOGRÁFICAS SOBRE DON FERNANDO DE VALDÉS LLANO

Carecemos de una biografía documentada y profunda, históricamente hablando, de don Fernando. Solamente existen algunas referencias biográficas dispersas, pero siempre fijándose en algunos aspectos del personaje o de las tareas que desempeñó. Referencias que son además muy parciales y siempre en el marco de los denominados episcopologios de corte tradicional.

Por lo datos de que disponemos, nuestro personaje nació en la Villa de Cangas de Tineo en 1575, siendo hijo de Juan Queipo de Llano, natural de Cangas, y de Catalina Valdés, oriunda de Salas.

Sus ascendientes por ambas líneas le colocaban en relación con familias nobiliarias asturianas. Pero sin duda, lo que más influirá en su futuro personal será el parentesco con don Fernando de Valdés Salas, a través de su abuelo materno, don Juan de Llano, hermano del Arzobispo Inquisidor, en cuyo hijo Fernando de Valdés, como ya señalamos, había fundado el Inquisidor el mayorazgo de la Casa de Salas. A este respecto, no deja de ser significativo el nombre y la colocación de los apellidos de nuestro futuro arzobispo de Granada.

Pasó la infancia en Cangas donde cursó los primeros estudios, formándose en primeras letras y gramática, posiblemente con algún preceptor o dómine, y después se trasladó a Salamanca ingresando en los Colegios de San Pelayo y San Salvador, fundaciones de dos obispos ovetenses, una de su pariente el Inquisidor Valdés Salas y otra de Diego de Muros. En la universidad salmantina se graduó en Cánones, posiblemente de doctor en Decretos, aunque solo tenemos certeza documental de su licenciatura y de su brillante expediente académico. Esta formación le capacitará sobradamente para su futuro en la carrera eclesiástica y en la administración civil.

Su ascenso social se inicia a través del Santo Tribunal de la Inquisición. Fácil es suponer que apellidos y estudios le habrían de abrir rápidamente camino dentro del Sto. Oficio. Quizás por eso, y antes ya de doctorarse ingresó en la Inquisición, como acredita el correspondiente expediente de limpieza de sangre, imprescindible para poder desempeñar cualquier cargo de relevancia en aquella época. Aunque ciertamente, este expediente, conservado en la sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional, nos ofrece diversos datos familiares, tomados de documentos y declaraciones testimoniales, no pasa de ser un expediente muy común¹³. Es decir, no presenta nada de significativa singularidad o relevancia sobre nuestro personaje.

En 1611 encontramos ya a don Fernando con plaza de Inquisidor en Barcelona y es precisamente este año cuando se ordena de presbítero en el convento de monjas clarisas de Pedralbes. Dos años más tarde pasa de Inquisidor al tribunal de Zaragoza, disfrutando por renta dos canonjías inquisitoriales en León y Zaragoza, y en 1623 es designado Inquisidor en el tribunal de Toledo. Por fin, en 1625, con cincuenta años de edad, asciende por nombramiento real a obispo de Teruel, tomando posesión de la diócesis por medio de su sobrino Juan Queipo de Llano, que ya le acompañará siempre y al que al final de sus días conseguirá dejar situado en las filas del episcopado.

13. A.H.N., *Inquisición*, leg^o. 1430, exp. n^o 1.

De su gestión al frente del obispado de Teruel hay que destacar las tres visitas pastorales que realizó a la diócesis permitiéndole conocer en profundidad los problemas de sus diocesanos, la celebración de un sínodo diocesano, el afán por mantener buenas relaciones con su cabildo catedralicio en una época en que esto era uno de los mayores problemas que aquejaban a muchos obispos en sus diócesis y el cumplimiento con la visita *ad limina Apostolorum*. Actuaciones ministeriales que responden al esquema pastoral tridentino de la época. También es preciso señalar que en calidad de obispo turolense asistió a las Cortes de Barbastro convocadas por Felipe IV, lo que le puso en contacto directo con el núcleo del poder político.

En 1632 es designado obispo de León por el monarca, diócesis de la que no tomó posesión ya que inmediatamente se le designa para la sede arzobispal de Granada y se le confía el alto cargo de Presidente del Consejo de Castilla (1633-1639). Cargos en los que terminará sus días, aunque ya como obispo electo de Sigüenza. Designación episcopal, ésta última, que significaba una verdadera promoción, pues en aquella época la calidad de las sedes episcopales se medía por la cuantía de las rentas episcopales y ciertamente la mitra de Sigüenza se contaba entonces entre las más ricas de España.

Respecto a su condición de Presidente del Consejo de Castilla, no hace falta decir que se trataba de un cargo de extraordinaria relevancia política por la estrecha relación que mantenía con el monarca y por el importante papel que desempeñaba en los asuntos de la vida nacional. La presidencia de este organismo, configurado por los Reyes Católicos, fue confiada con frecuencia a eclesiásticos, buscando así los monarcas garantizar su independencia frente a la presión de la nobleza. Por este medio algunos obispos, como lo fue en su tiempo el Inquisidor Valdés Salas y posteriormente don Fernando Valdés Llano, se convertían en estrechos colaboradores y fieles servidores de la Corona. Razón por la que nada tiene de extraño que nuestro arzobispo de Granada y Presidente del Consejo de Castilla figure entre los personajes retratados por el pintor áulico Diego de Velázquez.

Colocado en tan elevada posición social, eclesiástica y política, rebasados ya los 60 años, decidió don Fernando dejar memoria en su pueblo natal de su paso por la vida y por la historia. Pretensión que innegablemente responde a sentimientos y creencias religiosas, pero también a intereses y deberes familiares, así como a la mentalidad que animaba a los altos eclesiásticos del denominado Antiguo Régimen. Todos estos aspectos se funden y expresan en las Fundaciones y Memorias Pías que dejó en la Villa de Cangas del Narcea y a las que haremos referencia más adelante. Pues, para valorar el alcance e im-

portancia de estas fundaciones, se hace necesario previamente poner de relieve la situación socio-religiosa de la parroquia de Cangas del Narcea en aquella época.

3. LA IGLESIA PARROQUIAL DE CANGAS DE TINEO

Entre las abundantes noticias que sobre el sistema administrativo y su funcionamiento en la diócesis de Oviedo nos brinda el *Estadismo diocesano*, mandado elaborar a finales del siglo XIV por el obispo ovetense don Gutierre de Toledo y conservado en el *Libro Becerro de San Salvador*, se registra la siguiente anotación:

“Santa María Madelena de la Puebla de Cangas húsala apresentar el señor de la tierra. Es capellán della Gonçalo Rodríguez. Los diezmos pártense en esta manera: el señor lieva tres cuartos e el capellán un cuarto. Paga una procuración. Riende esta capellanía mrs.”¹⁴

Mucho tiempo después, en 1613 el canónigo salmantino don Jerónimo de Chiriboga en su informe sobre las iglesias de Patronato real, la incluye entre las treinta y ocho existentes en Asturias que son presentadas por el “señor de la tierra”, entendiendo que dicho derecho corresponde al monarca, en quien han recaído los más antiguos títulos y señoríos del Principado de Asturias¹⁵.

Sin embargo, y a pesar de su constancia documental y público conocimiento, este Patronazgo real sobre la iglesia de Cangas tuvo que ser clarificado debido a las usurpaciones realizadas por la nobleza local. Una situación, por lo demás, bastante frecuente en Asturias donde el estamento nobiliario había ido invadiendo espa-

14. A.C.O, *Libro Becerro*, fol. 403 r. Cf. F.J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Oviedo 1987.

15. La documentación relativa a la visita de Chiriboga a las iglesias del Patronato Real en Asturias se encuentra en el Archivo Histórico Nacional: Códice 1196 B, *Averiguación hecha por el Deán de Salamanca Don Jerónimo de Chiriboga, a instancias de S.M. de los monasterios, prioratos, abadías y beneficios que en la diócesis de Oviedo pertenecen al Real Patronzgo, con numerosos documentos recogidos a tal efecto*. Año 1613. Ha sido utilizada por: L. FERNÁNDEZ MARTÍN, “Una visita a las Iglesias y Monasterios asturianos de Patronato Real en 1613”, *BIDEA*, nº 82, pp. 423-443; E. MARTÍNEZ, “Las iglesias asturianas de Patronato Real en el siglo XVII”, *BIDEA*, nº 95, pp. 699-718.

cios y derechos reservados a la Corona. Situación que por aquellos mismos años sufrieron también las abadías de San Pedro de Teverga, Santo Adriano de Tuñón y hasta el mismo santuario de Covadonga¹⁶. Clarificación de patronazgo real que responde también al afán de la Corona por reafirmar sus derechos frente a cualquier injerencia nobiliaria. Actitud que caracterizó los inicios de la época del absolutismo monárquico, existiendo además un innegable y marcado regalismo en la mentalidad política de los denominados “austrias españoles”.

Testimonio de la progresiva injerencia del estamento señorial local en el caso de de la iglesia parroquial de Cangas parece constituirlo la información levantada en 1562 en calidad de visitador por el canónigo ovetense Lcdo. Hernández, relativa a las capillas colaterales al altar mayor de dicho templo. Ambas capillas estaban dedicadas, una a S. Bartolomé, de la que era capillero Juan Queipo de Llano, padre del futuro arzobispo de Granada, y la otra a S. Miguel, siendo capilleros la familia de los Coques de Cangas. El objetivo de fondo era llegar a un acuerdo entre los capilleros y la fábrica, es decir el resto de los vecinos de la villa, con el propósito de “evitar roydos y escandalos que podrían suceder”, tal como temía el visitador y a la larga terminaría por suceder.

Sendas familias pretendían que dichas capillas tuviesen un arco abierto hacia el resto de la iglesia. Autorización que concederá el Lcdo. Hernández bajo diversas condiciones como que ambos arcos fuesen del mismo tamaño, que no se hiciese ningún daño al templo y que en caso de producirse deberían asumir las obras los capilleros para lo que se les exigían dos mil ducados de fianza. Comprometiéndose además a que si con el paso del tiempo la capilla mayor o toda la iglesia se quisieren reedificar de nuevo, no se podrían oponer los capilleros, con tal que se les reservasen las mismas capillas tal como ahora las tenían. Asimismo, les estaba vedado que el suelo levantase por encima del que tenía la capilla mayor, sino al contrario, debería estar un codo más bajo para constancia futura de la “primacía de la matriz”. Como también les quedaba absolutamente prohibido, bajo pena de excomunión mayor, colocar puertas o rejas en los arcos de dichas capillas. Tampoco podrían oponerse ni impedir que otros vecinos pudiesen levantar otras capillas en la misma iglesia. Finalmente, deberían pagar de renta anual a la fábrica tres heminas de pan, como así lo

16. Cf. J.J. TUÑÓN ESCALADA, *Patronazgo real y vida capitular en Covadonga* (s. XVIII), Oviedo, RIDEA, 2001.

hicieron a partir de aquel momento y consta en la documentación familiar y parroquial¹⁷.

En contrapartida por las mejoras que dichas obras suponían al templo, se les autorizaba a los capilleros a que, en atención a la estrechez de la iglesia y falta de asientos, pidiesen ponerlos en ellas para oír misa y oficios, pero sin adquirir sobre dichas capillas más derechos que el de colocar sus enterramientos y los de sus descendientes y quienes ellos desearan, tal como ya lo venían haciendo. Pero un derecho de asientos que, por otra parte, no impedía que otros feligreses de la parroquia pudiesen también sentarse a oír misa en esas mismas capillas.

Complementariamente a estas disposiciones, determinó también el visitador Hernández que dado que a la entrada de la capilla de S. Bartolomé y levantando del suelo se encontraba el monumento funerario de “los Alfonso de Cangas” se rebajase dicho monumento a una simple lápida de piedra en el suelo que recordase dicha sepultura, prohibiendo que se pudiese poner sobre ella algún tipo de banco o asiento. Una decisión que tendrá su importancia cuando poco tiempo después se produzca el pleito entre los Queipo de Llano y los Omaña, con motivo de la edificación de un nuevo templo y la asignación de sepulturas en él.

Cuestión, ésta última, que por su relevancia social adquiriría considerable importancia en la pugna mantenida entre la aristocracia local del Principado. Ya que viene a reflejar el duro pulso mantenido en Asturias entre una vieja nobleza, representada en este caso por la familia Omaña, y una nueva nobleza emergente a la que pertenecía la familia de los Queipo de Llano.

Por otra parte, a través del auto del visitador y más allá de los hechos que relata, se perciben también otros aspectos como la pobreza material de la fábrica de la iglesia parroquial de Cangas, la usurpación que del patronazgo real existente habían realizado determinadas familias así como que la pugna mantenida entre ellas, teniendo todo ello como principal escenario el propio templo.

Respecto al panorama pastoral de la parroquia de Cangas antes de su constitución como colegiata por intervención del arzobispo Valdés Llano, la situación no resultaba mucho mejor. Así lo refleja al menos un Auto de Visita, firmado en mayo de 1626 por el Lcdo.

17. A.H.U., *Fondo Toreno*, Caja: Documentación anterior al I. Conde de Toreno, años 1588-1605, *Papel que contiene la dotazion de sepulturas de la Iglesia de Cangas de Tineo que están cosidas en el Libro n^o 1 que tuvo principio año de 1579*, s.f.

Jerónimo Bermudez, visitador general en nombre del obispo Torres Osorio, valorando el estado de capellanías y cofradías¹⁸.

En cuanto a las primeras, contabiliza la existencia de once, señalando los nombres de sus titulares y de los capellanes que las sirven, estando dotadas con veintidós aniversarios. Pero la situación de atención de las mismas y sus cargas, no podía ser más deplorable como señala:

“Las quales Capellanías los dhos Capellanes ya nombrados no cumplen con las voluntades de los dhos fundadores, ni dicen todas las dhas misas como estan fundadas. Y a cada uno de por si no se le puede averiguar quantas misas dejó de dezir para penalle conforme a la falta de cada uno, por ser muchas las dhas capellanias y misas = amonestales su mrd cumplan de aquí adelante en la capellania cada uno conforme a la dha fundacion pena que si alguna misa dejaren de dezir seran castigados con grande rigor”.

Incumplimiento de obligaciones por parte de los capellanes que intenta frenar, ordenando que en el plazo máximo de un mes dispongan dichos clérigos de un libro encuadernado donde se asiente cada capellanía, el nombre del fundador, las cargas con que está dotada y el nombre del capellán. Dejando también en él puntual constancia del cumplimiento de las misas y aniversarios, rubricándolo el sacristán y el cura párroco, en cuyo poder debería estar el libro.

Pero al absentismo del clero de Cangas en el cumplimiento de las obligaciones y cargas de sus capellanías, se añadía la incuria y dejadez en cuanto a la atención que prestaban a su porte y condición clerical, especialmente durante las celebraciones litúrgicas, como señala el mismo visitador, completando así el cuadro de la situación pastoral de la parroquia:

“Por quanto los dhos capellanes declarados quando asisten a las procesiones van con yndezencia y con ropones puestos sin ninguna horden como a su mrd constó por bista dada en esta letania de mayo que se hizo = mando su mrd a los capellanes y mas clerigos vacos los asistentes asistan y vayan en las procesiones del dia de Corpus mas Procesiones Generales y Letanias mayores y menores por su horden; y para ello compre y tenga cada uno una sobrepelliz buena la qual lleven en las dhas procesiones y no vayan sin ellas”¹⁹.

18. A.H.U., *Fondo Toreno*, Cuentas administración rentas Colegiata (1623-1631), fol.. 23-28.

19. A.H.U., l.c., fol. 27.

En cuanto a las cofradías existentes en la parroquia se señalan cuatro (Ánimas, Nombre de Jesús, Santísimo Sacramento y Nra. Sra. del Rosario) y en todas ellas, ni los administradores de las haciendas dan cuentas, ni se las pueden tomar por no existir libro alguno, donde se contabilicen las entradas y salidas.

Sin embargo y a pesar del negro panorama que refleja el visitador Bermudez, ni el estado material del templo, ni la situación pastoral protagonizada por los capellanes, como tampoco la mala administración de los bienes de las cofradías, motivaron más intervención que la episcopal por medio de sus visitadores. En cuanto al monarca, a cuyo patronato pertenecía, éste únicamente lo hará cuando sienta que son lesionados sus derechos, usurpados por particulares.

Ésta parece haber sido la principal razón por la que Felipe IV, mediante una real cédula de 25 de Agosto de 1636, comisionó a Gutierre de Argüelles para que desplazándose a Cangas de Tineo, se informase directamente si la iglesia parroquial era de Patronato Real. Informándose asimismo en virtud de qué título o derecho se habían colocado las tumbas y escudos de armas que estaban en ella y si esto lesionaba el Real Patronazgo.

Pocas semanas después, el Comisionado real, acompañado de un secretario de visita, inspeccionó directamente y en compañía del cura párroco el templo parroquial. De los informes levantados caben destacar varios aspectos. En primer lugar una descripción del templo y de su estado material, que tendrá considerable importancia más adelante cuando se decida levantar una nueva iglesia²⁰. Y en la que se hace constar que “la iglesia era de una nave, de piedra y de barro, y las paredes poco firmes y antiguas y que por haber hecho vicio las dhas paredes y haberse abierto una esquina, se cayó todo el techo que está sobre la tribuna y de presente está caído y descubierto y corre riesgo de caerse la dha pared por aquella parte”²¹. Situación de

20. La documentación relativa a la construcción de un nuevo templo parroquial en Cangas del Nancea, bajo el mecenazgo del arzobispo Valdés Llano, y el pleito suscitado entre las familias Queipo de Llano y Omaña, entre la que figura las anotaciones e informes levantados por el comisionado Argüelles, está recogida en el legajo 253 de la sección de *Patronato Eclesiástico* del Archivo General de Simancas. Pleito al que se refiere por vez primera Luís Fernández Martín en *Estudios Asturianos*, IDEA, Oviedo y que será también utilizado por Casado Agudín y Artos en su estudio histórico-artístico sobre la Colegiata de Cangas del Nancea con ocasión del 350 aniversario de su construcción. Cfr. T. CASADO AGUDÍN, J. A. ARTOS CAMPAL, *Iglesia Santa María Magdalena de Cangas del Nancea*, Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias, 1992.

21. A.G.S., *Patronato Eclesiástico*, leg^o. 253, s.f.

ruina material que viene aquejando al templo desde bastante tiempo atrás, pues tal como declara el mismo párroco “el techo se había caído todo de pocos años á esta parte y vuelto a aderezar como de prestado y de madera vasta”.

Por otra parte y en cuanto a la distribución interna del templo y a los túmulos y sepulturas existentes se señala:

“una capilla mayor de bóveda; al lado de este en el arco hay un pulpito de madera labrada con armas reales. Al lado de este, antes de la grada del altar mayor, hay una tumba grande de madera levantada del suelo mas de una vara y con su paño negro; mas adelante en el mismo lado, un tumulo de piedra blanca labrada con bulto y figura de un hombre armado, a la cabeza y lados tres escudos de armas”.

Los informes dados por el párroco indicaban que sepultura y túmulo pertenecían a don Lope de Omaña, existiendo además en el mismo presbiterio y próximas a la grada del altar pero si levantar del suelo, tres laudas sepulcrales pertenecientes a Francisco Sierra de Pambley, Diego García de Tineo y Llano, vecinos de la villa, y al alcalde de la Audiencia de Sevilla Juan de Llano y Valdés. Además, y dentro también del mismo presbiterio pero del lado de la epístola, se contabilizaba también otra tumba de madera, pegada a la pared, perteneciente también a Lope de Omaña y al Lcdo. Antonio Rodríguez Prieto y a sus respectivas casas. Finalmente, en la capilla mayor y ante el arco de entrada a la Capilla de S. Bartolomé se hace constar la existencia de una lauda perteneciente a la “sepultura de los Alfonsos”.

La justificación a la colocación de los túmulos y sepulturas con escudos de armas en lugares tan destacados y levantando del suelo, no parecía ser otra que la arrogancia y prepotencia ejercida en la villa por Lope de Omaña. Así lo atestiguaban varios vecinos, entre ellos, don Joseph de Uría al declarar:

“El tumulo lo puso una noche Lope de Omaña. Su padre lo quiso poner y no lo logró. Tiene por cierto que no tuvo licencia de Su Magstad, sino que por haber dado a la fabrica cierta cantidad de mrs para ornamentos, se lo toleraron....don Lope lo habría puesto apadrinado del capitán don Suero Queipo de Llano, persona poderosa y suegro de Lope de Omaña”.

Circunstancia que corroboraba el cura párroco de la villa al declarar que no tenía más constancia y explicación para la ubicación

de dichas sepulturas y túmulos que el hecho de estar dotadas²². Precizando que sobre este asunto había pendiente un pleito entre Lope de Omaña y Juan de Llano, planteado por este último. Pero el rechazo a las actuaciones de Omaña era un sentimiento que compartían otros muchos vecinos de la villa como declaraba el testigo Lázaro Rodríguez, indicando que por tener Lope de Omaña su túmulo en la capilla mayor muchos no querían dotar en ella sus sepulturas, por tenerlo a menos.

Por otra parte y en cuanto a la cuestión de fondo que había motivado la intervención del Comisionado real Gutierre de Argüelles, relativa al Patronazgo Real sobre la iglesia parroquial de Cangas, dicho derecho no ofrecía duda alguna, a pesar de las actuaciones prepotentes y subrepticias de don Lope de Omaña. La ubicación de las armas reales en el púlpito, la deposición del cura párroco y las declaraciones de varios testigos, acreditando que la iglesia era de patronato real, movieron al monarca a tomar decisiones zanjando el asunto.

Éstas se harán manifiestas a través de diversas cédulas reales. Y así, tras el informe final elaborado por Argüelles haciendo constar que dicha iglesia era de Patronato Real y de que necesitaba ser reedificada por encontrarse en lamentable estado material y ser el templo parroquial de una importante villa del Principado de Asturias con prestigiosos linajes, se sucedieron varias disposiciones reales en una doble dirección. Por una, conminando a Lope de Omaña a retirar del templo sus armas y túmulos, al lesionar el omnímodo derecho de patronazgo real sobre la iglesia. Por otra, encaminándose a solucionar el deplorable estado material del edificio.

Respecto a la primera línea de actuación, tras la infructuosa notificación directa al interesado y su familia, la voluntad real se hizo efectiva a través del Corregidor de Asturias, ordenando retirar del templo las armas y túmulos de Lope de Omaña. Actuación real que menoscabando su prestigio y prepotencia social, le vino a colocar en abierta oposición con los Queipo de Llano.

En cuanto al estado material del templo y la necesidad de acometer obras de reedificación, ésta quedó ampliamente justificada por el

22. Sobre el modo subrepticio en que Lope de Omaña había colocado su túmulo en el presbiterio de la iglesia daba también testimonio el clérigo cangés don Alfonso de Llano y Valdés señalando que “no se repugnó por ser el dho Lope de Omaña, yerno del dho capitán y ser persona poderosa y emparentada con todos los caballeros y personas notables de esta villa, y si no fuera por su suegro, no se lo consintieran poner”.

informe elaborado por el arcipreste de Cangas de Tineo, cumpliendo órdenes del entonces obispo de Oviedo don Antonio de Valdés.

Un informe que reviste particular interés por la minuciosa acreditación que hace de la urgente necesidad de acometer obras en el templo. Pero también porque algunos de los testigos que se manifestaron en sentido favorable a la realización de obras, tiempo después y cuando la construcción de un nuevo templo esté ya en manos de los deudos de arzobispo Valdés Llano, se tornarán hostiles a la construcción de la Colegiata, reflejando así las tensiones entre familias y el peso que todavía Lope de Omaña mantenía en la villa, capitaneando la oposición a los Queipo de Llano.

Pero de dicho informe se desprende también la imposibilidad y el desinterés de los vecinos en asumir las obras de reparación del templo, tal como claramente lo manifiesta el mayordomo de fábrica de la parroquial, cuando dice:

“Hace cuatro o seis meses se cayó casi la mitad del techo y se caerá toda la iglesia; no hay renta y caudal en su fabrica, es iglesia de Patronato Real y por esta causa los feligreses se han mostrado tibios; sería bueno que el Obispo de Oviedo como cabeza, dueño y pastor Della informase a Su Majestad de la necesidad que al presente tiene de que como tal patrono acuda al reparo della, que al presente son menos de cien vecinos y mas de ochenta y esos la mayor parte pobres y si algunos son ricos asisten en parroquias diferentes fuera y viven ausentes”.

Finalmente, será la justificada y urgente necesidad de acometer obras de mejora en el templo parroquial, hasta el punto de hacer que se barajase en el Consejo la hipótesis de considerar más oportuno que se levantase una nueva iglesia, y la situación del erario real en aquellos años, la que determinó al monarca a transferir su derecho de patronazgo a un particular, natural de la villa, bajo la condición de acometer la necesaria reedificación.

Decisión que recayó en un valdés, perteneciente a la rama de los Queipo de Llano, con los méritos y recursos suficientes para recibir esta gracia real y afrontar las obras del templo, nuestro arzobispo de Granada y Presidente del Consejo don Fernando de Valdés Llano. Por privilegio real, fechado a 6 de Octubre de 1638, se hizo efectiva la voluntad regia. Un mes más tarde, Diego García de Tineo Llano, Rodrigo Queipo de Llano y Alonso de Llano tomaron posesión en nombre de su pariente del patronato de dicha iglesia.

A principios de Enero de 1639 el arzobispo escribió a la Justicia y Regimiento de Cangas de Tineo, manifestando su voluntad de fa-

vorecer a su villa natal. Disposición que fue muy favorablemente acogida por los regidores de la villa, salvo por Lope de Omaña que aprovechó la ocasión para recordar sus pretendidos derechos de sepultura, concedidos a su bisabuelo don Arias de Omaña. Pero, por encima de la actitud mantenida por don Lope, los regidores de la villa y concejo reconocieron gustosamente dicho patronazgo en el arzobispo de Granada, al conllevar una reedificación y dotación que exoneraba a los vecinos de tener que contribuir a sus mejoras. Aceptación, recogida documentalmente y expresada en estos términos:

“Los señores del concejo confiesan que de tiempo ynmemorial la yglesia de la Magdalena es de Patronazgo Real, que ahora está ruिनosa, que acudieron al Rey como Patrono y por este titulo y haberse obligado el arzobispo de Granada a reedificar y dotar esta yglesia le toca por merced el dho Patronazgo y el derecho de poner rotulos y armas dentro y fuera de la yglesia y mandaron a mi el presente escribano, que entregase a don Rodrigo Queipo de Llano esta escritura; yo lo hice y el la tomo en sus manos en señal de verdad y actual posesión de que doy fe”²³.

4. UN NUEVO TEMPLO PARROQUIAL EN CANGAS: LA COLEGIATA DE STA. MARÍA MAGDALENA

Es evidente que la concesión real del patronazgo sobre la iglesia de Cangas a don Fernando de Valdés Llano significó el reconocimiento por parte del monarca de los servicios prestados a la Corona. Pero también abría paso a la consolidación y reconocimiento de su familia en el entramado socio-político y nobiliario del Principado de Asturias. Pues el patronazgo concedido al arzobispo de Granada se perpetuaba en sus parientes, siendo el primer beneficiario don Álvaro Queipo de Llano, para quien su tío había obtenido el hábito de Caballero de Santiago y favorecido el ascenso a cargos como el de Alferez Mayor del Principado²⁴. A partir de este momento, nue-

23. A.G.S., *l.c.*, leg^o 253, s.f.

24. Por cláusula testamentaria establecía el arzobispo de Granada la sucesión en el patronazgo de la iglesia de Cangas en estos términos: “Yten, por quanto Su Magestad (Dios le guarde) me hizo merced, del Patronazgo, de la Iglesia Parroquial de la Magdalena, de la Villa de Cangas, con el derecho de presentar, el Beneficio curado de dicha Iglesia, perpetuo para mi y para quien yo le dexare: quiero, y es mi voluntad, que herede el dicho Patronazgo, y presentacion D. Alvaro Queypo de Llano, Cavallero de la Orden de Santiago, mi sobrino, señor

vos cargos y títulos de nobleza como el de Vizconde de Monterrosa y posteriormente Conde de Toreno, habrían de significar su plena consolidación social.

No cabe duda de que por este cauce los Queipo de Llano comenzaban a adquirir un notable y significativo protagonismo en la vida social y política de Asturias. El estrecho parentesco que les unía con la familia Valdés y el apoyo mutuo que se prodigan los distintos miembros de la familia, beneficiarios de altos cargos en la administración del Estado o en la Iglesia, reforzarían su privilegiada posición en el Principado. Para hacernos una idea basta sólo que tengamos en cuenta los nombres de eclesiásticos como Antonio de Valdés, obispo de Oviedo, Suero Queipo de Llano, Abad de San Marcos de León, Fernando de Valdés Llano, arzobispo de Granada, Juan Queipo de Llano, Virrey de Navarra y obispo de Pamplona y Jaén o Juan Queipo de Llano, obispo de Guadix y Coria, que aparecen estrechamente entrelazos en el tiempo y en numerosos asuntos familiares.

Aceptado y reconocido el patronazgo del arzobispo de Granada y sus sucesores sobre la iglesia de Cangas, proyectos y tensiones llenarán las primeras páginas de la historia del actual templo parroquial de Cangas del Narcea. Necesario resulta tenerlas en cuenta para poder valorar justamente el alcance de las fundaciones realizadas por don Fernando de Valdés Llano y el esfuerzo realizado por sus albaceas testamentarios para ponerlas en ejecución. Pues resistencias y dificultades no les faltaron a éstos últimos, como tampoco les habían faltado a los albaceas testamentarios del arzobispo Valdés Salas al erigir la universidad ovetense. No obstante, también en este caso terminaría triunfando la voluntad del fundador, con el consiguiente beneficio que habría de reportar a la villa de Cangas y también a Asturias.

El punto de partida del conflicto que generaría el pleito entre los Queipo de Llano y don Lope de Omaña, al que ya hemos aludido en repetidas ocasiones y recoge la documentación conservada en el Archivo General de Simancas, lo constituye la decisión tomada por el arzobispo de Granada de cambiar el compromiso asumido de “reedificar la iglesia de Cangas” por la construcción de un nuevo templo. De-

de la Casa de mis padres, y el successor y successores que fueren en dicha Casa, perpetuamente. Y ansi mismo nombro al dicho D. Alvaro Queypo de Llano, y a todos los successores de su Casa, mayorazgo por patronos de la dichas Capellanías, y demas obras pias declaradas en este testamento, y de las demás que fundaren de mi hazienda los testamentarios”. A.H.U., *Fondo Toreno*, leg^o 50 A, cuadernillo nº 19, fol.21.

cisión que estaba razonablemente avalada por la situación deplorable de la iglesia, habiéndose suscitado ya en el Consejo y entre los mismos regidores de la villa, la posibilidad de construcción de una nueva.

Pero por la documentación manejada podemos afirmar que en la decisión del arzobispo de construir una nueva iglesia tuvo mucho que ver su sobrino el jesuita P. Juan Queipo de Llano, hermano de don Álvaro, y a quien su tío había encargado el seguimiento de las obras de mejora de la vieja iglesia, desplazándose para ello a la villa de Cangas. Y así en carta, fechada en Cangas a 30 de Octubre de 1638, le dice a su hermano:

“Por acá vamos haciendo lo que se puede en juntar materiales. Sentimos mucho que el Arzobispo mi señor se contente con hacer la capilla de S. Bartholomé y deje la yglessia siendo suya. La villa le ha escrito suplicando a Su Yllma. haga toda la yglessia y que no sea poderosso un particular para privar a la villa de un vien tan grande, no se lo que responderá Su Yllma.”²⁵

Corroboran esta influencia del jesuita otros testimonios de su correspondencia y las declaraciones de algunos testigos en el pleito con Omaña²⁶. Sea resultado de la influencia de unos o de otros, lo cierto es que el 29 de Abril de 1639 el P. Juan Queypo puede ya escribir a su hermano Álvaro, diciéndole que “comenzaranse a abrir los cimientos de nra obra dentro de ocho dias queriendo dios”.

A partir de esta fecha y por espacio de tres años se fueron realizando las obras del nuevo templo conforme a las disposiciones dic-

25. A.H.U., *Fondo Toreno*, caja: I Conde de Toreno, *Correspondencia del P. Juan Queipo de Llano (1638-1646)*, s.f.

26. A este respecto, es bastante revelador el siguiente fragmento de una carta a su hermano, fechada en Cangas de Tineo a 29 de Agosto de 1638: “Sr. Mio ya V.M. conoce la condición del Arzobispo mi señor y que es menester tratar con su Yllma con toda puntualidad y no la hubiera yo si no le representara todas las dificultades que se pueden ofrecer en sus intentos, y me olgara arto que V. M. estuviera mas cerca para que las echara de ver, pero pues conoce las que solia haber para traer de la Regla dos carros de leña de aquí para poder colegir las que podrá haber para traher 200 carros de cal del valle de Rengos donde al presente según están acabados los pobres no ay cinquenta bueyes, y quando los ayamos de comprar digame V.M. donde se podrá ayar yerva para el sustento de 30, y si ay dificultad en la cal mayor la ay en la piedra y poco menor en la madera, y esto no es dificultad de un año sino de cinco o seys = yo confieso que nadie desea el combento como sopor que echo muy de ver que la Capilla es cosa muy corta y de muy poco provecho, y assi no obstantes estas dificultades, y que so las he de padecer, aliento mucho al Arzobispo mi señor a que le haga y desseo que acabe de tomar la ultima resolución. Y pues V. Ms manexa mes de cerca su hacienda pueden alentarle mas=”. A.H.U, *l.c.*, *Correspondencia*, s.f.

tadas por el obispo de Pamplona don Juan Queipo de Llano, en su condición de albacea y para lo que se desplazó personalmente a Cangas, y a las trazas o planos realizados por el maestro de obras Diego Ibáñez. Mientras la nueva iglesia se levantaba, subsistía al lado la antigua, al haber considerado albaceas y técnicos ser más oportuno prescindir totalmente de la iglesia vieja. Decisión plenamente aceptada por los vecinos y regidores de la villa.

Paralelamente a las obras y conforme éstas iban avanzando el nuevo patrono iba enviando a Cangas y mandando entregar al cura, por medio de su sobrino el P. Juan Queipo, preciados ornamentos, libros litúrgicos y objetos para el culto litúrgicos de notable valor, como una valiosa custodia de plata dorada y olieras de la misma calidad y factura²⁷. Objetos que siguen hoy en uso litúrgico, constituyendo, junto con otros objetos y donaciones de posteriores patronos y de otros particulares, una parte muy significativa del valioso legado artístico que conserva la iglesia parroquial de Cangas del Narcea²⁸.

A punto de concluirse las obras y llegado el momento de trasladar la pila bautismal y el Santísimo, surge con virulencia la oposición de la facción omañista. Y, amparándose en los derechos de sepultura que tenían en la anterior, se oponen radicalmente al dicho traslado y a la demolición de la antigua iglesia.

Una apelación realizada ante el Provisor General de la diócesis en sede vacante, por traslado a Osma del obispo Antonio de Valdés, marcó el momento álgido del conflicto en el que no faltaron amenazas a operarios y maestros canteras, e incluso al mismo P. Juan Queipo²⁹. Aunque acosado el jesuita por Lope de Omaña y sus parti-

27. La relación de objetos enviados nos permite conocer hoy el origen de muchas de las alhajas litúrgicas y ornamentos existentes en la parroquia de Cangas del Narcea. Cf. "Memoria de los ornamentos que se entregaron al Sr. Cura de Cangas, y al sacristán de la Yglessia de la dha villa en presencia del Padre Pedro de Valencia y el Licenciado Juan Menzo y el Licenciado Pedro Gonzalez, los quales ornamentos remitió a la dha Yglessia como Patrono della el Arzobispo de Granada Presidente de Castilla mi Sr por cuyo mandado yo el P. Juan de Llano las entregue en 11 de Octubre de 1638". A.H.U., *l.c.*, Libro de Fábrica de la Magdalena (1629-1665), fol. 25-26.

28. Por tratarse de una pieza de orfebrería se singular valor, entre otras muchas de que dispone actualmente la Colegiata, merece recogerse la anotación siguiente: "Mas entrego al P Juan de Llano, por orden del Arzobispo mi señor al dho Cura y sacristán, una custodia de plata dorada con su copellon dorado i de plata, questa puesta en la custodia que se dio para poner el santissimo sacramento y es manera de un ostiario, y por verad lo firmó el dho cura y sacristán". A.H.U., *l.c.*, s.f.

29. Diversas declaraciones de oficiales, vecinos, maestro de obras y hasta del propio P. Juan Queipo dejan constancia de estas amenazas, como la que re-

darios, entre los que se encontraban algunos vecinos que pocos años antes había votado favorablemente la obra, se mantiene firme en proseguir con la obra, desplazando el asunto al resto de los albaceas y al patrono. Y como los testamentarios del arzobispo eran “los señores Joseph González y don Antonio Contreras del Consejo y Cámara de Su Magestad, don Antonio de Valdés, del mismo Consejo y los señores obispos de Pamplona y de Guadix y don Alvaro de Queypo de Llano”, el conflicto llegó necesariamente a las salas del Consejo, que tomó carta en el asunto.

Informes diversos y declaraciones testimoniales constituyen la documentación procesal del pleito, permitiéndonos conocer abundantes noticias sobre el estado material de la iglesia, los planos de la nueva, los sentimientos encontrados de los vecinos y la dura lucha mantenida entre varias familias de la villa. Factor determinante en la resolución de la causa a favor de los testamentarios será el informe emitido por el obispo de Osma, que lo había sido antes de Oviedo, don Antonio de Valdés, buen conocedor de las circunstancias que acompañaron la decisión de la construcción de un nuevo templo y de la realidad social de la villa. La descripción que hace de la realidad eclesial de Asturias, el conocimiento que refleja de la iglesia vieja y del templo en construcción y el ajustado retrato que hace de los sentimientos e intenciones de Lope de Omaña, no podían ser más certeros:

“Digo que la iglesia es muy vieja y tan pequeña que no cabe la gente comodamente en ella y muy falta de ornamentación y toda ella de texa bana y habiendose caido por el año 37 un pedazo del texado della, andando con la visita la fuí a ver y por ser muy pobre la fabrica y no querer contribuir los vecinos para el reparo supliqué a V. Magestad como patrono se sirviera de proveer el remedio. No ay lugar en Asturias de la vecindad de Cangas que no tenga incomparablemente mejor iglesia y ay muchisimas ermitas en el Obispado mucho mejores.

Después dio el patronato a don Fernando de Valdés y con intervención de la villa y su consentimiento se ha edificado una iglesia nueva, junto a la vieja y tanto que las goteras de la nueva caen sobre la dicha.

Será uno de los templos más bien servidos del y lo que puedo asegurar es que en todo el obispado no hay otro que en esta parte pueda

coge un escribano: “...que el dicho don Diego Flórez de Llano avía dicho en su casa delante del y de toda la gente de su casa que avía de matar una noche al P. Juan de Llano detrás de una esquina y esto lo repitió muchas veces..”. A.G.S., *Patronato Eclesiástico*, leg^o 253, s.f.

igualar, por lo que tengo por necesario que Vuestra Magestad se sirva mandar se continúe con dho edificio nuevo y que se mude a el el Santísimo y la pila bautismal con que en ella se de a los dueños que tenían capillas y sepulturas propias en la vieja otras en la nueva en los mismos sitios respectivamente para que a ellas se muden los huesos de los difuntos y que de hecho se derribe la iglesia vieja sirviendo parte del sitio della para la sacristia de la nueva y lo demás cercandolo con un petril de piedra de quatro pies de alto.

Di alguien á contradicho esto tengo por cierto que será don Lope de Omaña, al que le mueve el sentimiento que tiene de que Vuestra Magestad le hubiere mandado quitar unos entierros que tenía sobre las gradas del altar mayor pegado al altar al lado del evangelio como si fuera Patrono de la dha iglesia no teniendo derecho a ello, juzgando que el dho arzobispo habia sido la causa y se reconoce en que habiendo tres años e mas en que se empezó la iglesia nueva no se ha opuesto ni replicado”³⁰.

Finalmente, una sentencia del Consejo Real de 21 de Mayo de 1642 zanjó la cuestión a favor de los testamentarios. Tres meses más tarde, el Teniente Gobernador del Principado y juez particular en la causa por Real Cédula, pasó a asignar en la nueva iglesia las sepulturas que estaban dotadas en la antigua³¹. Únicamente don Lope de Omaña apeló la designación que le fue realizada y siguió agitando la animadversión a los Queipo de Llano, tal como refleja la correspondencia del P. Llano³². Y así el 4 de Septiembre de 1642 con el traslado del Santísimo y de la pila bautismal, se inauguraba la nueva iglesia parroquial y colegiata de Santa María Magdalena de Cangas.

30. A.G.S. *Patronato Eclesiástico*, leg^o 253, s.f.

31. A.H.U., *Fondo Toreno*, Documentación variada sobre la colegiata de Cangas, n^o 4: “Señalamiento de sepulturas”, s.f.

32. A este respecto, es bastante revelador lo que el jesuita anota en carta a su hermano (29 de Enero de 1643): “Aunque las contradicciones de la yglesia están vencidas en lo principal cada dia Don Lope nos levanta nuevas quimeras perturbando los animos de otros. Yo hago lo que puedo por lo qual me quisieran ver quemado y an escrito á Roma y dado memoriales á mis superiores solo con animo de que me saquen desta ocupación y aunque la verdad y ygnorancia mia esta bien conocida y mis superiores son cuerdos y conocen la pasion destes hombres, sien embargo juzgan por mui larga mi ocupación y mui ajena de la compañía y de que se le sigue ningun provecho asi que van limitando las licencias para acudir a lo forzoso y no son materias estas que pueda uno desde su aposento allanarla, todo esto y la disposición de la capillas y otras cosas de su hacienda de V.S. piden que V.M. de por aca una vista quanto antes que pueda si bien yo quisiera que fuera con alguna merced”. A.H.U., *l.c.*, Correspondencia P. Juan Queipo de Llano, s.f.

5. LAS FUNDACIONES Y OBRAS PÍAS DE VALDÉS LLANO EN LA COLEGIATA DE CANGAS

Es éste un aspecto importante, al reflejar la mentalidad del fundador y la época a la que pertenece. Sirviéndonos como fuentes el testamento de don Fernando y las sucesivas redacciones que sus albaceas hicieron de las *Ordenanzas y Constituciones* de las obras pías fundadas por el arzobispo en la villa de Cangas. Una documentación muy interesante para el tema que nos ocupa y hasta el momento prácticamente inédita. Y que sin duda alguna constituye un buen punto de partida para un estudio en profundidad sobre la personalidad y relevancia social del arzobispo don Fernando de Valdés Llano, la historia eclesiástica asturiana en la Edad Moderna y el significativo despegue socio-político que alcanzó la villa de Cangas del Narcea en el siglo XVII.

Respecto a las últimas voluntades del arzobispo de Granada, señalar que quedaron recogidas en dos documentos distintos, efectuados en escritura pública, ante el escribano de provincias Pedro Álvarez de Murias. El primero de ellos, el testamento, fue realizado en Madrid, lugar de residencia del arzobispo, dada su condición de Gobernador del Consejo, el día 27 de mayo de 1639. Posteriormente, en diciembre del mismo año, se registró dicho testamento ante el notario Álvarez de Murias y se añadió un *Codicilo*. Paso a describir ambos documentos³³.

En primer lugar, decir que el testamento presenta, por una parte, una relativa similitud con el de su antepasado Fernando de Valdés Salas en lo que se refiere a estructura interna, disposiciones funerarias, beneficio a familiares y erección de algunas fundaciones religiosas y asistenciales³⁴. Pero también presenta algunas notables diferencias como es carecer del gusto renacentista en la redacción del texto, el escaso número de familiares destinados como beneficiarios o la menor cuantía de las limosnas asignadas a unos y otros con motivo de su entierro. Aunque en su conjunto bien se puede decir que por tipología es el propio de la época y muy similar, por tanto, al de otros preladados contemporáneos.

Se inicia con la tradicional invocación a la Santísima Trinidad, a la que sigue una declaración de devoción a la Inmaculada Concep-

33. Copia de ambos documentos se encuentra entre la documentación del *Fondo Toreno*, depositada en el A.H.U. leg^o 50 -A, n^o 11.

34. Para el testamento del arzobispo Valdés Salas: J.L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés*, Cartas y documentos, pp. 361-387

ción de la Virgen María, muy en sintonía con la piedad y adhesión inmaculista que caracteriza el siglo XVII y que en Asturias tenía significativa y amplia resonancia como acreditan, entre otros, el voto inmaculista de la universidad ovetense y las disposiciones sinodales diocesanas de aquellos años³⁵. También se invoca a S. Bartolomé, devoción familiar y santo titular de la capilla de sus antepasados en la iglesia parroquial de Cangas del Narcea. Sigue después la correspondiente profesión de fe en la Iglesia Católica y en todas sus verdades. Concluidas las invocaciones de devoción y las formulas doctrinales, señala varias disposiciones funerarias:

- Declara expresamente que desea enterrarse en Cangas de Tineo en la Capilla Mayor de la Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, encomendando a sus albaceas que si esto no se pudiese realizar en el momento mismo de su muerte,

35. En 1663 el sínodo diocesano del obispo Diego de Riquelme en su constitución 1ª se establece: “Por quanto es notorio que el misterio de la concepción de María Santísima sin pecado original como todos los confessamos y tenemos (problamente) asido y es entendido del primer instante de su animación; y la Santidad de nuestro Sto. Padre Alexandro septimo lo declara así por su Breve expedido en Roma a ocho de Diciembre de mil seiscientos y sesenta y uno y para su mayor publicación después de las que están hechas quando se obtuvo combiene se perpetúe en la memoria de todos, y continúe con la Reverencia y devoción que pide tan sacrosancto misterio siendo como es costumbre el decir los predicadores en el principio del sermón alavado sea el Santísimo sacramento y la inmaculada concepción de Mª Santísima nuestra Señora concebida sin pecado original a que el año de 1619 concedió indulgencia la santidad de Paulo quinto, mandamos que de aquí adelante a las últimas palabras del elogio referido se añadan las que espliquen el misterio como se contienen en dicho Breve que será diciendo inmediatamente en el primero instante de sus ser. Y porque quede con toda claridad entendido el elogio se deven decir y referir en esta manera: Alabado sea el Santísimo sacramento del altar y la pura y limpia concepción de Mª Santísima Señora nuestra concebida sin pecado original en el primer instante de su ser. Y a nuestros hermanos el Deán y Cavildo de nuestra Sta Yglesia cathedral en ella y a todos los curas deste nuestro obispado cada uno en su parrochial y en las hermitas de su distrito no consientan predicar sin que primero estén ajustados los predicadores a decir las dichas palabras y sin embargo de averse ajustado a decirlas quando llegare el casso de predicar alguno de los predicadores dexasse de decirlas se proseguirá la missa sin darle lugar a predicar, y al predicador que tal hiciere, sea secular o rregular, le suspendemos por el mismo hecho de predicar en este nuestro obispado y los predicadores Regulares han de cumplir con esta nuestra constitución aunque sea predicando en sus conventos sola misma pena. Y a los predicadores que dijeren las referidas palabras con las añadidas por esta nuestra constitución concedemos quarenta días de indulgencias y lo mismo concedemos a los oyentes que con la misma devoción las repitieren”. A.C.O. Caja: *Sinodales y Concordatos*, s.f.

lo hagan lo antes posible³⁶. Voluntad que se hizo efectiva, primero reservándole un sitio en el presbiterio de la capilla mayor, lugar que en virtud del patronazgo sobre la iglesia le correspondía y donde actualmente se encuentra, junto con los enterramientos de sus padres³⁷. Aspecto éste último muy similar al efectuado en la colegiata de Santa María de Salas, donde también se dio sepultura a los restos de los padres del arzobispo de Sevilla.

- Establece también que el día de su entierro se den limosnas a los pobres, vistiendo a veinticuatro y repartiéndoles dos mil reales. Y que a los hospitales de la población donde falleciese se repartiesen también otros dos mil reales, celebrándose todas las misas que se pudiesen decir ese día en conventos y parroquias de Madrid o Granada. Además de que deberán mandarse celebrar otras seis mil misas por su alma, a repartir por los testamentarios y a la mayor brevedad.
- Manda asimismo distribuir otras limosnas que como son 500 ducados a cada uno de los Colegios de San Salvador y San Pelayo donde estudió, 200 ducados al Hospital de Cangas, 100 ducados de renta anual para su sobrina Dña Antonia de Llano (monja clarisa en Oviedo), 500 ducados a Iglesia de Teruel y 1000 ducados a la catedral de Granada por su Pontifical que dona expresamente a “la Iglesia Parroquial de la Villa de Cangas, para que no se saque de allí”.

36. Deseo y voluntad de ser enterrado en su villa natal, expresado en estos términos: “Iten quiero, ordeno, y mando que siempre que Dios nuestro Señor tuviere por bien llevarme de la presente vida, mi cuerpo sea llevado, y enterrado en la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, de la Villa de Cangas de Tineo, en la Capilla mayor en un nicho, al lado del Evangelio, en la forma y manera que pareciere a mis testamentarios, y en caso que aya dificultad en llevar luego mi cuerpo, mis testamentarios lo harán depositar en la parte, y lugar que les pareciere, hasta que se pueda llevar á el dicho mi entierro”.

37. Del interés por hacer plenamente efectivo este encargo con el túmulo funerario, deja constancia el P. Llano en su correspondencia: “Yo quisiera este berano traer de Luarca el nicho de nro. tío que es la cossa mas difficultosa de quantas se puedan ofrecer porque son treinta y tres caxas y las seis pesa cada una treinta y tres quintales que dudo que pueda aver carro que las pueda traer y mas por los caminos que son los peores de toda Asturias é de comprar bueyes y hacer carros y no se si ma a de bastar. Yo ofrecia seiscientos ducados a quien me las truxesse y nadie se atreve con esta ocupación” (Oviedo, 31 de Marzo de 1646). Pocos meses anotaba: “este berano no se traeran las piedras porque falta pasto para los bueyes”. A.H.U., Caja: Correspondencia P. Llano, s.f.

Concluidas estas disposiciones y antes de pasar a enumerar las obras pías que quiere establecer, manifiesta claramente cuál es su principal motivación al erigirlas, señalando:

“porque mi intención es dexar a mi Alma, por heredera, como al presente la dexo de todos mis bienes”

Es preciso tener en cuenta este planteamiento, expresado en su testamento, para comprender la importancia que para don Fernando adquiere la Iglesia parroquial de Cangas y las fundaciones que en dicha Iglesia y Villa dejó establecidas.

Como ya señalamos, el punto de partida del especial interés del arzobispo de Granada por la parroquia de Cangas de Tineo está en la concesión que le hizo Felipe IV del Patronazgo de la iglesia. Sabidos es que la concesión real del patronazgo al arzobispo implicaba reparar y adornar dicha iglesia, pero Valdés Llano había decidido ir más allá mandando *“hazerla de nuevo, desde los fundamentos que actualmente se están obrando”*. Con este propósito ordena que se tomen de sus bienes cuanto sea necesario antes de disponer de la herencia. Voluntad que encomienda al P. Juan Queipo de Llano, su sobrino y mano derecha para este asunto. Todo sin que tenga que dar cuentas a nadie, ni de lo gastado hasta el momento, ni de lo que pueda gastar más adelante para concluir la obra de la iglesia. Y plenamente cubierto este compromiso y principal objetivo, señala lo que se deberá establecer o fundar con el resto de sus bienes y rentas. A saber:

- Seis capellanías colativas con renta de 200 ducados. Además de que habrá, un Capellán Mayor que será siempre el Cura, con carga de 3 misas semanales, decir misas y vísperas y acudir al culto divino en la parroquial. Y todos ellos se deberán regir por las constituciones que encomienda se elaboren por sus testamentarios
- Una capellanía de Organista con renta de 200 ducados y obligación de enseñar el canto a los mozos de coro, a los capellanes y otros que quisieren.
- Se asignan 500 ducados de Renta a la Fábrica para decir seis aniversarios anuales por los capellanes en la Capilla de S. Bartolomé, atender a su mantenimiento y para celebrar un aniversario anual por el Rey Felipe IV.
- Además habrá también una plaza de sacristán, cuatro monaguillos o mozos de coro y un predicador por la cuaresma.
- Se crearán dos plazas de maestros: uno de niños para enseñar a leer, escribir y contar y otro para gramática.

- De la renta sobrante, manda que se establezca una cantidad para casar huérfanas y comprar bueyes para que siga aumentando la renta.

Pero junto a estas disposiciones personales aprovecha también don Fernando para solucionar algunos asuntos pendientes a su conciencia, fundando:

- dos Capellanías denominadas de Juan de Valdés, Alguacil Mayor de la Inquisición de Sicilia, con obligación de 3 misas, a cuenta de los bienes le dejó a su muerte, y
- una Capellanía denominada de Juan de la Rea, su capellán en Granada, con dos misas, a servir de por vida por su sobrino Martín de la Rea, colegial en Salamanca.

Finalmente, designa como testamentarios a su primo don Juan Queipo de Llano, Obispo de Pamplona y Virrey de Navarra; a su hermano Diego García de Tineo, y a sus sobrinos Álvaro Queipo de Llano, Juan Queipo de Llano, Oidor de Granada y futuro obispo de Guadix y al jesuita P. Juan Queipo de Llano.

De la lectura del testamento se desprenden dos preocupaciones fundamentales: que por encima de cualquier otro asunto se culminen las obras de la Iglesia de Cangas y que el Patronazgo pase a su sobrino Alvaro Queipo de Llano, Caballero de Santiago y señor de la casa de sus padres.

En cuanto al segundo documento, recogiendo sus últimas voluntades, el *Codicilo*, señalar que fue redactado once días después del testamento, con el fin de complementarlo. Se realizó con el arzobispo en el lecho de muerte e impedido ya para firmar, teniendo que hacerlo su secretario Juan Bautista López de Solórzano. Actuaron como testigos los criados más cercanos y algunos miembros del Consejo. Y en él se designa asimismo por testamentarios para que se ocupen de su entierro y de que se cumpla su testamento a tres personas de su entera confianza, consejeros del Consejo y Cámara de Castilla del que era Presidente, don José González, don Antonio Contreras y don Antonio de Valdés.

De este segundo texto es necesario destacar los siguientes párrafos de gratitud y petición de reconocimiento de servicios, por los efectos posteriores que tuvieron:

“Al Rey nuestro señor suplico, me perdone las grandes faltas, que abré tenido en este puesto, afirmando, como afirmo a su Majestad, que si mis fuerças hubieran correspondido, à mi voluntad pensara haber cumplido, porque la he tenido siempre de hacer y ejecutar,

lo que he entendido es mayor servicio de Dios y de su majestad; y aunque mis servicios son tan limitados, que por ellos no merezco nada, por la grandeza de su Majestad, le suplico se acuerde de mis sobrinos, y deudos, haziéndoles la merced que merecieren, y particularmente de don Álvaro Queypo de Llano y Valdés, mi sobrino, Corregidor de Granada, sucesor de la Casa de mis padres, para que en ella se vea y quede alguna memoria, de las grandes honras y mercedes que su Majestad me ha hecho sin mereçer yo ninguna”.

Y añade más adelante:

“Al Excelentísimo Señor Conde de Olivares, Duque de Sanlúcar, devo y reconozco todas las honras que he recibido; y así lo reconozco y suplico a su Excelencia me perdone no averle servido tan enteramente como ha sido mi obligación, que si mi voluntad pudiera suplir la falta de las fuerças, huviera igualado a tan grande obligación, y en continuación de la que siempre me ha hecho, le suplico represente a su Majestad, el estado de mis deudos y particularmente el de la casa de mis padres, para que con la persona del dicho don Álvaro, quede la memoria de mi perpetua, reconocimiento y de aver sido todo hechuras de su Excelencia”.

Por lo demás, el resto del documento son disposiciones de protección y ayuda a sus criados y colaboradores. Así, al Obispo de Pamplona le encarga que proteja a sus criados y los reciba en su casa; a su sobrino, Juan Queipo de Llano, Oidor de Valladolid y obispo electo de Guadix, le encarga que ampare a los criados, especialmente a don Luis Bueso; al Rey pide protección y gratificación para el Doctor Navarro que corría con su Secretaría de la Presidencia. También encarga a los sobrinos que entreguen 400 ducados a Dña Catalina Dávila y la protejan de por vida. Asimismo que se le de alguna gratificación al benedictino P. Hevia, electo obispo de Nueva Vizcaya que le asistió. Y que al resto de los criados se les abone la ración de tres o cuatro meses hasta que encuentren acomodo, además de repartir entre ellos lo que quedase en su oratorio personal.

De ambos documentos (testamento y codicilo) se desprenden tres objetivos muy claros en las últimas voluntades de don Fernando de Valdés Llano:

- Lograr un mayor engrandecimiento de su Casa y familia y colocarla en posición futura emergente. Este objetivo se alcanzó muy pronto, pues a la herencia del patronazgo de la iglesia de Cangas a su sobrino don Álvaro de Queipo de Llano, se sumó pocos años después la gratificación real, concediéndosele el título de Conde de Toreno.

- Culminar las obras de la nueva iglesia de Cangas de Tineo, conforme al proyecto del Maestro Lechuga. Obra que, como hemos señalado, corría enteramente a cargo del P. Llano. Si en 1638 tuvo lugar el traspaso del Patronato real al arzobispo, al año siguiente se daba comienzo a las obras, mientras que los años de 1639-1642 fueron de trabajos y problemas. El auto del Consejo Real de 21 de Mayo de 1642 puso fin al pleito con los Omañas y el 4 de septiembre del mismo año se trasladó el Santísimo, comenzando las funciones parroquiales en el nuevo templo. Paralelamente el arzobispo de Granada había ido haciendo donaciones a la iglesia, siendo la última el Pontifical que a su muerte se remitió a Cangas. No obstante, hasta 1656 no quedaron culminadas las obras.
- Garantizar las oraciones por el eterno descanso de su alma a la que, como ya señalamos dejaba por heredera universal de sus bienes, y garantizar también una mejor atención pastoral de los vecinos y feligreses de la parroquial de Cangas. Obligación esta última que le correspondía en virtud de su condición de patrono. Ambos aspectos se van a abordar, según el uso de la época, a través de unas *Ordenanzas y Constituciones* elaboradas y redactadas por sus testamentarios. De este modo se puso en ejecución la voluntad testamentaria del fundador, desarrollándola por medio de disposiciones precisas, que señalaban minuciosamente las obligaciones y derechos de los beneficiarios, convirtiéndose en obligado punto de referencia para el futuro de la fundación establecida.

6. LA LABOR DE LOS ALBACEAS TESTAMENTARIOS

Las *Ordenanzas y Constituciones* que habrían de regir la vida parroquial de Cangas hasta el Concordato Isabelino, que puso fin a numerosas iglesias colegiales en España, dejando en Asturias únicamente la de Covadonga, fueron registradas en escritura pública en Madrid el día 1 de Junio de 1654, aprobadas por el ordinario eclesiástico ovetense el 20 de Julio y entraron en vigor el 15 de octubre del mismo año. Pocos meses después fueron impresas en Valladolid³⁸.

38. Cf.: *Fundación, Ordenanzas, y Constituciones de las Memorias y Obras Pías, que dexó, mandò hazer, y fundar el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor*

Lástima que actualmente en el Archivo Parroquial de Cangas del Narcea, no se conserve ningún ejemplar, como tampoco entre la documentación que hemos podido utilizar del *Fondo Toreno*, depositada en el Archivo Histórico de la Universidad de Oviedo. Donde sí existe un ejemplar es en la Biblioteca Universitaria de Valladolid, que es el que utilizamos.

Pero estas *Ordenanzas y Constituciones* son el resultado final de un largo y lento proceso de redacción que tiene como punto de partida la voluntad del arzobispo expresada a un doble nivel: lo expresamente estipulado en el testamento y un proyecto o redacción inicial de las mismas, elaboradas por el propio arzobispo, que no han llegado a nosotros. A estas declaraciones iniciales siguieron dos redacciones posteriores hechas por sus testamentarios y a las que es preciso referirse.

La primera redacción es del año 1648, siendo sin ninguna duda la más importante porque constituye la base de las redacciones posteriores. Aunque en realidad se trató de un convenio inicial con carácter temporal que fue establecido por los sobrinos del fundador y hermanos entre ellos, Álvaro Queipo de Llano, P. Juan de Llano y Fernando Queipo de Llano y Valdés, del Consejo y Juez Mayor de Vizcaya.

Comienzan señalando que en calidad de albaceas testamentarios, y habiendo muerto ya el resto de los señalados como tales en el testamento, deciden retrasar la fundación, en virtud de las facultades otorgadas por el arzobispo y de la cláusula que establece que lo que quedase a la muerte de don Fernando se colocase en renta para

Don Fernando de Valdes y Llano, Colegial que fue del mayor de S. Salvador de Oviedo de Salamanca, Inquisidor de Zaragoza, Obispo de Teruel, electo Obispo de Leon, Arzobispo de Granada, electo Obispo de Siguença, y Presidente de Castilla, en la Iglesia Parrochial de la Magdalena de la Villa de Cangas de Tineo. Hechas, y otorgadas por el Señor Don Alvaro Queypo de Llano y Valdes, Cavallero del Orden de Santiago, Gentilhombre de la Voca de Su Majestad, Mayordomo del Serenisimo Señor Infante Cardenal Don Fernando, Alferes Mayor del Principado de Asturias, del Consejo de Su Majestad en el Real de Hazienda. Corregidor dos vezes de la Villa de Madrid y de la Ciudad de Granada. Y por Don Francisco de Llano y Valdes, vezino de dicha Villa de Madrid, y Regidor pepetuo de la Ciudad de Palencia, en nombre, y virtud de poder del muy Reverendo Padre Iuan Queypo de Llano, de la Compañía de Iesu, como testamentarios del dicho Señor Arzobispo ante Antonio de Cadenas, Escribano del rey nuestro Señor de provincia, en su casa, y Corte en dicha Villa de Madrid. En primero de Junio de mil y seyscientos y cinquenta y quatro años, y con licencia del Ordinario de Oviedo. En cuyo Obispado estan fundadas dichas memorias. Año 1655. En Valladolid: por Bartolomé Portoles, Impresor de la Real Universidad.

acabar la obra de la Iglesia y dotarla de ornamentos, precisando también que hasta entonces no comenzasen a correr las capellanías. Razones por las que las capellanías y obras pías “no pueden correr ni executarse en tres o quatro años por ser necesario para acabar la dicha Iglesia y perfeccionarla de plata y ornamentos y pagar la deuda de cinco o seis mil ducados”.

No obstante, toman una decisión temporal pues, “considerando que a ocho años que su Illma. murió y que está puesto en raçon se comiencen a hacer algunos sufragios de misas y sacrificios por su alma y de sus antepasados y más personas a quien deba algunas obligaciones y para que la dicha Villa de Cangas y vecinos de ella vayan experimentando desde luego alguna utilidad y provecho”, resuelven y determinan que a partir del día 1 de enero del año 1649 se establezcan ya, al menos:

- Los dos maestros de escuela y gramática, para que enseñen lo que corresponde a su facultad, dándoles temporalmente por salario 60 ducados al de latín y 50 ducados al de leer y escribir. Siempre sabiendo que cuando comiencen a correr las memorias se les dará lo estipulado.
- El Cura y capellán mayor, dándosele temporalmente 50 ducados con carga de misa semanal y salve cantada y responso los sábados, por el alma del fundador.
- Tres de las capellanías, siendo nombrados por el Patrono conforme a las cualidades establecidas en el testamento, con carga de dos misas semanales cada uno (una por fundador y otra por Juan de Valdés y los suyos), salve cantada y responso cada sábado, más un aniversario por el arzobispo. Los tres con un salario temporal de 100 ducados.

Tras estas disposiciones iniciales siguen las constituciones en número de 100 donde se van regulando los diferentes aspectos del funcionamiento de la colegial. Pero todas ellas tienen un carácter temporal y estas sujetas a las modificaciones que los testamentarios puedan hacer y después de ellos el Patrono, debiendo juntarse con el Rector del Colegio de Jesuitas de Oviedo y el Prior del Convento de Santo Domingo de Oviedo para que le asesoren.

A ésta primera redacción o convenio inicial de constituciones siguieron unas segundas del año 1654, elaboradas en buena medida sobre las anteriores y que, aprobadas por el obispo de Oviedo don Bernardo Caballero de Paredes, fueron publicadas al año siguiente. Dándose la circunstancia de que las cien constituciones de 1648 se

reducen a setenta y dos, regulando todos los aspectos de la vida de la iglesia colegial y parroquial. Éstas serán las que reglamentarán definitivamente la vida colegial y parroquial en Cangas, aunque con algunas modificaciones en los años 1658 y 1666, que pretendieron solucionar algunos aspectos muy puntuales, surgidos en los primeros años de funcionamiento de la parroquia también como iglesia colegial. Ajustes o modificaciones realizadas al amparo de la cláusula testamentaria que permitía a los albaceas durante los primeros veinte años de la fundación hacer las modificaciones que considerasen precisas.

La primera de estas modificaciones, estipulada por los dos albaceas hermanos (el conde y el jesuita) y realizada en Madrid, se formula en ocho puntos que atañen fundamentalmente a las obligaciones de los respectivos capellanes en lo referente a culto y ausencia de residencia. Pero también se aborda, y esto es sin duda lo más relevante, un problema social muy común en la época como era la orfandad infantil. Por este motivo y teniendo en cuenta que los mil ducados anuales asignados para el sostenimiento del hospital, enseñando y curando a los niños huérfanos, dada la abundancia que de ellos existe en la villa y en la que no se pensaba en principio, se añadirán anualmente 230.678 maravedís. Éstos se tomarían de los juros que las memorias del fundador tenían sobre las salinas del Principado de Asturias. Cantidad que a su vez se rebajaba de la que estaba destinada a dotar doncellas “por juzgar por mas servicio de Dios y mayor utilidad de la Republica el criar, enseñar i curar dichos niños huérfanos que el cassar doncellas, pues con lo que se casa una se crian i enseñan muchos niños”.

La segunda modificación fue realizada ocho años más tarde por el primer conde de Toreno, como patrono y albacea, y su hermano Fernando Queypo de Llano y Valdés, fiscal del Consejo de Órdenes, en nombre y con poder de su hermano el P. Llano, residente en el colegio de la Compañía en Ávila e imposibilitado por su edad y achaques para desplazarse a Madrid. Tres son los objetivos que se proponen resolver y que vienen determinados fundamentalmente por las vicisitudes padecidas en los años anteriores en el cobro las rentas y juros sobre los que estaban fundadas las obras pías. Superada esta situación y con mayor holgura económica establecen que se construyan las casas para escuelas de gramática y leer y escribir, con las correspondientes viviendas para los maestros. Asimismo se destine el producto de las rentas de un año para incrementar el capital y evitar sufrir las vicisitudes padecidas. También se trata de erradicar definitivamente y mediante regulación expresa, los problemas y

pleitos que se suscitaban en las provisiones de las capellanías, al no superar los capellanes el correspondiente examen ante el obispo o su provisor.

De una lectura detenida de las *Ordenanzas y Constituciones* del año 1654, que son en definitiva por las que se regirán por espacio de dos siglos los capellanes y las obras pías, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

- Que la iglesia estaba ya totalmente acabada, pero faltaban por comprar algunos ornamentos y cosas necesarias y pagar las deudas pendientes con “los maestros que la fabricaron, y à los que hicieron y doraron el retablo” y “se han de comprar órganos, libros de canto y otras cosas necesarias y se ha de hazer dicha Casa de Estudios y Hospital”. Por todo ello, se retrasa hasta el día 1 de Enero de 1656 el comienzo de todas las memorias pías, salvo las que estaban desde 1649. De este modo se daba tiempo también para que los capellanes designados y que no reuniesen aún la edad o los requisitos requeridos les diese tiempo a alcanzarlos. No obstante, para dicho año 1656 se deberían haber pagado ya las rentas anuales a las monjas familiares del fundador, al P. Llano, al sobrino de Juan de la Rea, al capellán Valcarce y al Patrono, por éste haber pagado los salarios de estos años al cura y capellán mayor.
- Se reducen a seis el número de capellanías mandadas fundar, alegando “la corta vecindad de la Villa de Cangas, y al número de Sacerdotes que de ordinario hay en ella, y à que añadir muchos más puede ser de más daño y pesadumbre que de utilidad, y gusto a los vecinos de dicha Villa, y que es más servicio de nuestro Señor que sobre alguna cantidad considerable de la renta de las dichas memorias para acomodar doncellas pobres y parientas de la Casa del dicho Señor Presidente, que no el que aya muchos capellanes”.
- De las seis capellanías, una se mantiene en el párroco como Capellán Mayor y otra se da a un simple sacerdote para que haga de organista con las obligaciones propias del oficio señaladas en el testamento, como son tocar y enseñar canto.
- Las otras cuatro serán de capellanes menores, pero “se hayan de dar en personas hábiles y suficientes, y que tengan a veinte y tres años de edad, por lo menos, para que dentro de uno puedan ordenarse de Misa, y que sean examinados en gramática y moralidad, aprobados por el Ordinario para administrar sacramentos “con la misma calidad y condiciones que si fueran

Curas”, para que puedan ayudar al de la dicha villa en la administración de los Sacramentos. Y dos de ellas deberán darse a familiares de don Juan de Valdés.

- Se crean dos nuevas capellanías por una sola vez para cubrir las obligaciones con dos personas. Una para don Martín de la Rea, sobrino de don Juan de la Rea, que había sido capellán del arzobispo. Y la otra para el Lic. Jerónimo de Valcarce, Cura de Sosas, por ser el ayo de los hijos del Patrono (Fernando y Francisco Queipo).
- Se crean dos prebendas para estudiantes con las rentas de la capellanía Valcarce, cuando expire, para cursar estudios en Salamanca, Valladolid o Alcalá. Al designarlos tendrá el Patrono obligación a “nombrar parientes, descendientes de la Casa de los Señores Queypos, de la qual es hijo dicho Señor Presidente”. No se excluyen en la designación los hijos, ni naturales ni bastardos, siempre que sean directos. En caso de no haberlos se pueden cubrir en hijosdalgos nobles del concejo, siempre que sean pobres, pero perderán este derecho en cuanto haya un descendiente directo. Para obtenerlas deberán ser examinados en gramática por persona docta. “Y si el Patrono tuviere más hijos que mayorazgo en siendo buenos gramáticos, enviándolos a cursar a dichas Universidades, les pueda dar dichas prebendas. Y siendo no más que uno “les pueda dar los ducientos ducados de entrambas, por el tiempo arriba dicho.”
- Se crea también el oficio de Sacristán, hasta el momento prerrogativa del cura, pero que éste cede a favor del Patrono, que se obliga a asignarle pensión y le marca obligaciones (velar por todo lo de la Iglesia y atender a los oficios de capellanes y otros servicios de parroquia). Estableciéndose además que el sacristán, a partir de ahora, deberá ser sacerdote.
- Se ordena edificar en la villa de Cangas un Hospital y Casa de Estudios “para enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar y la lengua latina a niños pobres y huérfanos de valde y a todos los demás que quisieren ir”. Contará con dos maestros, con tres o cuatro aulas generales y vivienda para el Rector y Maestro de Gramática, que desean sea persona muy docta y para cuatro niños o mozos de Coro. Éstos deberán ser atendidos por el Rector y cuidados con diligencia y atención cuando cayesen enfermos.
- Se crean dos prebendas de doncellas de 600 ducados: 500 para casar o entrar en religión una parienta de la Casa del Patrono y 100 para una o dos pobres, que sean del concejo.

- Se dota también con 150 ducados la Fiesta de Corpus y su Octava.
- Se establecen las misas y aniversarios a celebrar por el Fundador y por las personas que él dejó mencionadas en su testamento. Así como las horas canónicas, salves y demás celebraciones.

En definitiva, un amplio programa litúrgico-pastoral que coloca a la iglesia parroquial de Cangas entre las más destacadas y mejor dotadas de Asturias. Pero, junto a estos aspectos litúrgicos y asistenciales, se dejan también establecidos los aspectos relativos al modo de vida de los clérigos como son el acceso a la prebenda, la asistencia a sus obligaciones litúrgicas, la obligada residencia, el modo de vida y la moralidad que han de llevar, las relaciones entre los capellanes y la atención pastoral de los fieles.

Por otra parte, también los aspectos económicos de la iglesia parroquial y colegial quedaron recogidos y regulados en las *Ordenanzas y constituciones*, como son:

- a) Las cantidades a percibir por los capellanes y el modo de distribuirlos entre ellos.
- b) La conservación de los bienes parroquiales y de los ornamentos para lo que se establecen normas muy precisas al sacristán, además de “dos Arcas de tres llaves”. Una en manos del Patrono, Capellán Mayor y Mayordomo, donde se guarden las escrituras y los privilegios originales de las fundaciones sin que nunca se puedan sacar, salvo para presentar a la Justicia en caso de pleitos. La otra, con las llaves en manos del Capellán Mayor, Secretario y Capellán más antiguo se guardaría una copia de las escrituras y privilegios, el dinero de fábrica, un libro de entrada y salida de patronos, capellanes y ministros, un libro de entradas y salidas de rentas y cuentas del mayordomo y un ejemplar de las constituciones.
- c) Una relación de las rentas y juros sobre los que están fundadas las obras pías y su valor al momento de redactarse las constituciones.

Pero si estos son los aspectos fundamentales que quedan regulados y precisados en dichas *Constituciones*, también es necesario hacer constar otros dos aspectos no menos relevantes e importantes:

- 1º La fundación y su puesta en ejecución mediante las *Ordenanzas y Constituciones* venía a cubrir una profunda necesidad religiosa de la villa de Cangas de Tineo y su entorno:

- Desde el punto de vista material, sustituyendo un templo parroquial pequeño y arruinado, que demandaba una obra en profundidad, por otro templo de mejor fábrica y estilo, suficiente y holgadamente dotado de todo lo necesario para el funcionamiento del culto y la pastoral.

Ciertamente esto significaba un engrandecimiento de la Villa, dentro del panorama socio-religioso de Asturias, donde en ese momento, salvo la espléndida colegiata levantada por el Inquisidor Valdés en la villa de Salas, pocos templos había en Asturias que se pudiesen comparar. Sirva de referencia que por esos mismos años Covadonga, santuario que gozaba de la Protección real, sólo disponía de cuatro canónigos, que atendían por turno el culto y un abad que no tenía obligación de residencia. Debatiéndose además el Santuario durante siglos en la mayor pobreza y de la que tardará mucho tiempo en salir. Sólo a principios del s. XX llegó a tener a su servicio un número de clérigos competentes, gracias a que se había convertido por obra de los obispos Sanz y Forés y Martínez Vigil en el gran proyecto diocesano de Asturias.

Lo mismo ocurría con las parroquias de Oviedo como San Tirso, San Isidoro y S. Juan del Mercado, y con algunas colegiatas de origen medieval como Santa María de Arbas en el Puerto de Pajares y San Pedro de Teverga. Además la escasez de ajuar litúrgico era un serio problema en la inmensa mayoría de las parroquias de Asturias, como bien acreditan los inventarios parroquiales.

- Desde el punto de vista pastoral o de atención de los fieles. Es éste un aspecto muy relevante, dado el panorama religioso de Asturias en aquel momento. Donde nos encontramos con un número de clérigos proporcionalmente similar a otras diócesis, de los que sólo un tercio tienen *cura animarum*, es decir obligación de decir misa y administrar los sacramentos. Una situación que en Cangas de Tineo era muy relevante ya que en 1640 el Visitador General del obispado tiene que dictar un Auto tajante contra los capellanes (19 capellanías) pues más de la mitad hacía ocho o diez años que no cumplían con sus obligaciones.

Pero además a los “Capellanes del Arzobispo” se les obligaba en las *Constituciones* a cumplir las cargas, examinarse como si fuesen todos curas y a obtener las licencias para todos los sacramentos. De la importancia y efecto positivo

para los fieles de estas disposiciones, puede darnos idea el hecho que por aquellos mismo años el santuario de Covadonga, a donde confluían numerosos peregrinos de dentro y fuera de Asturias, solo disponía de un canónigo con oficio de penitenciario para atender a los fieles, mientras que el resto ni siquiera disponía de las licencias para confesar y no querían obtenerlas porque no estaba estipulada esta obligación pastoral en su beneficio eclesiástico. Situación que duraría hasta el Concordato isabelino, siendo también esta carencia de confesores un problema que afectaba a toda la diócesis y que determinados prelados intentaron remediar. Circunstancia que no resultaba sencilla de solucionar, dada la organización diocesana que hacía que las licencias fuesen conferidas también por los arcedianos, cometiéndose abusos y provocando resistencias en los clérigos.

Puede decirse, por tanto, que a través de las Constituciones se crea en Cangas un cuerpo capitular preparado, digno, organizado, con obligaciones bien precisas y dirigido por el Capellán mayor o párroco. Además se cubre la necesidad de un predicador y se garantiza la principal fiesta, la Sacramental y su Octava. Finalmente se garantizaba la continuidad y nivel de la fundación bajo el doble control del patrono y del obispo diocesano.

- 2º La estrecha vinculación que se establece entre la fundación de Cangas de Tineo y la familia del fundador. Es este un aspecto que no se puede obviar pues si bien refleja la mentalidad de una época y también de un estilo eclesial profundamente arraigado en el contexto socio-cultural que durante siglos canalizó por vía de los patronazgos la piedad y generosidad con la Iglesia de destacados personajes y mecenas. De manera particular la de prelados y grandes eclesiásticos que a través de sus fundaciones y patronazgos cumplían con el deber cristiano de generosidad con los pobres y necesitados, que inspiraba el ideal tridentino de pastor y obispo. A lo que se añadía, el interés de garantizar sufragios por su alma además de que se guardase fama y memoria de su paso por la vida.

Pero también en este caso, como en otros similares, constituye un punto de partida importantísimo en el emerger de una familia de la aristocracia asturiana que tendrá notable protagonismo en la vida asturiana de los siglos siguientes: los Condes de Toreno. Por tanto, refleja también el cauce por el que

asciende y se sitúa frente a la vieja aristocracia local un sector nobiliario asturiano de reciente creación al calor de los servicios prestados a la Corona, como fueron los Valdés Salas, Queipo de Llano y Queipo de Arango.

Por otra parte, a través del análisis de toda la documentación que hemos manejado (testamento, codicilo y sucesivas redacciones de las *Constituciones* de la colegial) se perciben dos criterios de actuación diversos y complementarios:

- La voluntad de don Fernando de Valdés Llano centrada en erigir y dotar conveniente y dignamente la nueva iglesia parroquial de Cangas de Tineo, en su condición de patrono. Garantizar los sufragios y oraciones por la salvación su alma. A la paz que ejercer un acto de beneficio y generosidad con la Villa de donde era natural y a sus vecinos, perpetuando también de este modo su propia memoria y la de sus antepasados. Finalmente dignificar y situar socialmente a su familia, tanto en su villa natal como en el resto del Principado de Asturias.
- La intervención de los testamentarios, que ciertamente cumplen la voluntad de su tío, pero en virtud del holgado margen de actuación que les deja, aprovechan también de manera clara y abierta para acomodar tan importante legado a los intereses familiares, presentes y futuros. En este sentido no deja de ser significativo, que la fundación de las capellanías y el resto de las obras pías sólo se desarrollaría plenamente desaparecidos ya el resto de los albaceas testamentarios salvo los tres hermanos, sobrinos del arzobispo.

Además, está también la preocupación de los parientes por garantizarse antes de nada las pensiones propias, caso del P. Llano y las sobrinas monjas, como ocurre en el convenio o primera redacción de las constituciones en el año 1648, y la aplicación de una pensión anual de 300 ducados al Patrono, que se establece para siempre en las Ordenanzas y Constituciones y de la que nada dice el testamento.

También llama la atención en este sentido, la preferencia que se da a los descendientes directos de la familia, naturales e incluso hijos bastardos, para emplear en ellos las prebendas de estudiantes y la dotación de doncellas. Siendo muy significativo que incluso el Patrono pueda disponer de las becas o prebendas de estudiantes pobres a favor de sus propios hijos, siempre que no sea el mayorazgo.

Por último, el uso que se hace de las rentas para gratificar servicios a la familia, tal como ocurre con la Capellanía de Valcarce, creada para el ayo e instructor de los hijos del Patrono. No obstante, también es justo señalar que los albaceas testamentarios hicieron un buen trabajo en la redacción de las *Constituciones* al elaborarlas teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de la villa de Cangas y las diocesanas. Impregnándolas también cuanto el concilio de Tridentino señalaba para beneficio pastoral de los seglares y para la dignificación intelectual y moral del clero.

7. OTRAS FUNDACIONES DE FAMILIARES Y PATRONOS

El arzobispo de Granada no sólo hizo de su villa natal Cangas de Tineo el centro de su generosidad con la erección de la colegial con sus capellanías y demás obras pías, sino que también atrajo hacia ella el interés y colaboración de algunos de sus deudos y parientes. Uno de ellos fue su sobrino y estrecho colaborador don Juan Queipo de Llano, hermano de don Álvaro y del P. Llano, que falleció siendo obispo de Guadix aunque promovido ya para la diócesis de Coria³⁹. A sus manos, pocos años antes, habían ido a parar, adquiridos en almoneda, algunos muebles y enseres de su tío, entre los que se encontraba un retrato. Desconocemos si se trata del pintado por Velázquez o del que hoy se conserva en la sacristía de la parroquia de Cangas del Narcea⁴⁰. Sin embargo, no tenemos ninguna constancia de que hubiese hecho algún legado o fundación en Cangas, únicamente que

39. Tras la prematura muerte del obispo de Guadix, preconizado ya para Coria, pero sin haber tomado posesión se produjo un duro pleito, que habría de terminar en el tribunal de nuncio, entre los cabildos de ambas catedrales y don Alvaro Queipo de Llano como testamentario, sobre el pontifical del prelado. A.H.U., Correspondencia P. Llano, s.f.

40. El pintado por Velázquez se expone en la National Gallery de Londres y presenta al arzobispo en una pose similar al que está hoy en la sacristía, que es de escuela castellana. En cuanto a los bienes adquiridos en almoneda, se trata principalmente de enseres y muebles de uso doméstico (cuadros, manteles, cubiertos...) siendo lo más destacable “la carroza morada” y “los dos retratos del Sr Arzobispo de Sevilla mi señor”. Cf. “Memoria de las cosas que se an de comprar en la almoneda del Presidente de Castilla mi señor para don Juan Queipo de Llano electo obispo de Guadix”. A.H.U., Correspondencia P. Llano, s.f.

por concesión especial de su hermano está enterrado en el presbiterio de la iglesia de la Magdalena, junto a los padres del arzobispo Valdés Llano, sus abuelos⁴¹.

Quien sí realizó en Cangas una importante fundación, que continúa viva, fue un primo del arzobispo don Juan Queipo de Llano y Florez Valdés⁴². Natural de San Pedro de Arbas era hijo de Suero Queipo de Llano, hermano de Juan Queipo de Llano, padre del arzobispo y heredero del mayorazgo familiar. Fue colegial en el mayor de San Bartolomé de Salamanca, catedrático de Prima en la misma universidad, Oidor de la Chancillería de Valladolid, Auditor de la Rota Romana, Presidente de la Chancillería, obispo de Pamplona, Virrey y Capitán General de Navarra y finalmente obispo de Jaén, donde falleció. Como ya señalamos, don Fernando de Valdés Llano que desde su influyente cargo de Presidente de la Cámara de Castilla tuvo mucho que ver en su promoción a los relevantes cargos que desempeñó, lo designó como uno de sus albaceas testamentarios, brindándole también la posibilidad de enterrarse en la iglesia colegial de Cangas. Proposición aceptada en principio pero que a la postre no tuvo efecto, al parecer por discrepancias con el primer Conde de Toreno, tal como se desprende de la correspondencia del P. Llano⁴³.

Resultado del prestigio social y los notables ingresos adquiridos en tan importantes cargos, quiso también crear el mayorazgo familiar de la Casa de Arbas en su hermano Diego, estableciendo que debería de ir perpetuamente unido a la descendencia de los Queipo de Llano. Paralelamente e influenciado por la piedad y devoción de su madre doña María Florez Sierra, hizo algunas mandas piadosas co-

41. Este enterramiento se encuentra situado en el presbiterio del templo del lado del evangelio, llevando colocada encima la estatua orante del arzobispo de Granada y debajo una inscripción donde se hace constar el nombre y parentesco de todos ellos, dejando constancia de que el obispo de Coria está enterrado por concesión especial y única del patrono de la iglesia. Su fecha de fallecimiento (17 de Octubre de 1643) y la edad (44 años).

42. Sobre este prelado y su trayectoria como jurista existe un documentado estudio. Cf J. GARCÍA SANCHEZ, *Juristas asturianos Auditores de la Rota Romana*, I, Oviedo, RIDEA, 1998.

43. Suspicias y discrepancias familiares que quizás se puedan explicar mejor en lo que da a entender el texto siguiente: "Solo Don Diego Queypo llevo como quien trayá el Rey en el cuerpo persuadido a que su herm^o el señor obispo de Pamplona sera Presidente, Dios lo quiera, tambien dice que quiere haçer sus yntierros en otra parte, yo me holgaré por que su cassa de V.S. no escussa lo que le ofrecí y solo nos podiamos privar dello por la honrra que se seguia a la iglesia de que su Yllm^a se enterrase en ella, pero aviendo de ser esto por ningún caso combiene que sea y assí este advertido V.S. desto que digo". A.H.U., Correspondencia P. Llano, s.f.

mo la Capellanía de San Pedro de Arbas, erigida en dicha parroquia y que correría a partir de entonces con las misas por los difuntos de la familia.

Asimismo fundó en la misma villa de Cangas de Tineo un convento de religiosas dominicas, el Monasterio de la Encarnación. Institución que a su finalidad religiosa añadía otra social, al ser erigido “para utilidad y provecho de toda la gente noble e ylustre de toda la Villa de Cangas y su partido para que en el pudieran entrar Religiosas sus hijas y parientas para servir y alabar de dia y de noche a Dios Nro. Señor”⁴⁴.

De este modo el fundador no sólo satisfacía la piedad y devoción materna sino que también brindaba a la aristocracia canguesa, estrechamente emparentada entre sí, la posibilidad de no debilitar el mayorazgo, brindando a algunas de sus hijas la dignidad del claustro. Posibilidad que fue inmediatamente aprovechada por las familias de la nobleza local, ayudando a explicar la rapidez con que se cubrieron las plazas de religiosas⁴⁵.

No obstante, y a pesar de la buena disposición del Regimiento de la villa, el convento, donde además habrían de reposar los restos del fundador en el coro de las religiosas, no se inauguraría hasta doce años más tarde. La intervención interesada y la injerencia en los asuntos conventuales de la viuda de don Diego Queipo de Llano, ostentadora del Patronazgo, y la escasez de las rentas sobre las que se fundó, marcaron los primeros pasos y buena parte de la historia de

44. Archivo Dominicas Cangas, *Libro Becerro*, f. 6. Aunque comienza en 1805 recoge numerosas noticias anteriores, debido a que el libro becerro antiguo había ya desaparecido cuando se inicia éste. La redacción pertenece al lector Fr. Francisco de la Paraja Álvarez, O.P. que aprovecha para hacer no sólo una historia del convento sino también para enjuiciar algunos aspectos y actuaciones concretas, ofreciéndonos indirectamente interesantes datos sobre personas y sucesos. No dejan de resultar curiosas las ambiguas explicaciones que ofrece sobre la desaparición del becerro antiguo, que parece ser intencionada, como los condicionantes con los que escribe hasta el punto de señalar que “había colocado más noticias pero dados los últimos acontecimientos me he visto precisado a arrancar las hojas”.

45. Así lo acredita el sentimiento de gratitud expresado por la Justicia y Regimiento de la villa, controlado por miembros de estas familias, al conceder la licencia para su erección: “Todos unánimes y conformes digeron, que no solo en nombre desta republica daban la tal licencia, sino que le daban repetidas gracias, por el mucho bien y gran beneficio que queria hacer a esta republica, y le piden que con la maior brevedad que sea posible ponga en egecución su buen intento y voluntad, que se ofrecen a ayudar a Su Merced en quanto pudieren”. A.D.C., *Becerro*, f. 7 vto.

la nueva institución religiosa⁴⁶. Un siglo más tarde, el célebre caso de las “monjas espiritadas” de Cangas de Tineo, consultando al demonio, a instancia del confesor real Fr. Froilán Díaz, sobre los hechizos del rey Carlos II, hará que su nombre resuene en toda Europa⁴⁷. Pero, salvo el eco social alcanzado por este curioso suceso, el recogimiento, la oración y la rigurosa pobreza de vida de las religiosas escribirán la historia del convento desde entonces hasta hoy. Un edificante testimonio que explica el afecto y simpatía que desde su fundación les profesa la villa de Cangas del Narcea.

La penuria económica padecida por las monjas del Monasterio de la Encarnación, obligadas a echar mano incluso de sus propias dotes para afrontar las obras de iglesia y convento, movió a la comunidad a buscar nuevos apoyos económicos. Éstos los habrían de encontrar en familias y vecinos de la villa. Tal fue el caso del canónigo ovetense don Gonzalo Coque de Llano, que desde sus comienzos seguía muy de cerca la vida del convento cangués. Incentivado por el ejemplo de los Queipo de Llano, a quienes le unían lazos de parentesco, decidió colaborar con su peculio a mitigar la precariedad de las monjas, a la par que beneficiaba a los naturales de la villa. La escritura de fundación en dicho convento de una Cátedra de Artes deja constancia explícita de ambos objetivos, tal como se recoge en el Libro Becerro:

“En 12 de Agosto de 671 el Sr. Dn. Gonzalo Quoque de Llano, Canonigo de la Sta. Yglesia de Oviedo por hacer bien a este convento y que se acabase y para que los naturales y estudiantes de gramatica tubiesen firmes principios, fundo una Cathedra de Artes, donde se lean Sumulas, Logica, Philosophia, Generacion y anima cada tres años y que a todo este obligado el Lector, comenzando el curso otro dia de Nrâ Sra. de septiembre, teniendo cada dia tres horas de Generales una por la mañana y dos de tarde y sabatina o auto de dos horas cada quince dias y siempre en savado, sin que el

46. Sobre este aspecto, encontramos en el Libro Becerro la siguiente anotación del cronista: “Esta es toda la renta, que dudo se haia cobrado por entero, y de ella se habia de rebajar lo que había de pagar a los administradores que la cobrasen en tantas y tan distintas provincias. Se habrían de dar a la Señora Patrona tres mill reales, a Doña Ana de Sierra doscientos. Las monjas havian de hacer el Convento, e Yglesia a su costa, havian de gastar tanta cera, cantar tantas misas, y ni las fundadoras, ni las monjas que a montones habian de meter los Patronos, trahían dotes..”. A.D.C., *Becerro*, f. 21.

47. Cf. L. FOLCH DE CARDONA, *Proceso criminal fulminado contra el R.P.M.Fr. Froilán Díaz, confesor del Rey Carlos II, electo obispo de Ávila*, Madrid 1787; DUQUE DE MAURA, *Supersticiones de los siglos XVI y XVII y hechizos de Carlos II*, Madrid; F. TUERO BERTRAND, *Carlos II y el proceso de los hechizos*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 1998.

tal Lector pueda tener otro cargo ni obligación que enseñar, y por la escriptura se le conceden varias gracias y privilegios aceptado en el capitulo de Toro de aquel año, como que leyendo aquí opte como si leiere en casa de estudios”⁴⁸.

En esta misma línea de actuación a favor de la villa y sus vecinos pero centrados en la iglesia colegial y parroquial de Cangas, cuyo patronazgo ostentaban como sucesores del arzobispo de Granada, actuarán los sucesivos Condes de Toreno. Así lo hicieron con respecto a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de capellanes y maestros⁴⁹. Unas veces, velando por que se celebraran las misas y aniversarios fundados, comprometiéndose a complementar por su cuenta el estipendio que faltara como lo hicieron con las misas de sufragio por los antepasados de la familia⁵⁰. Otras, procurando que se celebran las misas de alba y otras cuya celebración beneficiaba el cumplimiento de los sus deberes religiosos a los vecinos⁵¹. Y en ocasiones muy extraordinarias, recurriendo incluso hasta al monarca para que no se quebrase ni interrumpiesen las mandas y fundaciones, como cuando en el año 1802 hubo serias dificultades en la percepción de las rentas, provocando que los capellanes sea negasen

48. A.D.C., *Becerro*, f. 197.

49. Preocupación por el cumplimiento de las cargas y oficios que en momentos puntuales obliga a establecer acuerdos con capellanes y resto del personal de la colegiata y fundaciones, buscando mejorar situaciones de abuso o dejación de deberes y funciones, como las abordadas por el IV Conde de Toreno: “Copia simple de un acuerdo celebrado en el mes de Diciembre de 1761 por el Sr. Conde de Toreno Patrono, el Cura capellan maior y mas capellanes de la Yglesia de Cangas de Tineo tocante al mejor cumplimiento de lo prevenido por las Constituciones a su fundazion cuyo acuerdo se halla en el libro de ellos” . A.H.U., *Fondo Toreno*, leg^o 50-B, n^o 57.

50. A.H.U., *Fondo Toreno*, leg^o 50 A., “Memoria simple de todas las misas y obligaciones de la Casa del Señor Conde de Toreno sacada de la tabla que esta en la Sacristía de la Yglesia Parroquial de la Villa de Cangas de Tineo cuio cumplimiento esta oy a cargo de los capellanes della; y el Conde de Toreno se obligó por si y sus sucesores pagar 8 ducados anualmente a dhos Capellanes por el mayor trabajo que se les seguia de que parece otorgó obligazion ante Franco gonzales carvajal notario su fecha en la dha villa de Cangas en 21 de Agosto de 1676 años”.

51. A.H.U., *l.c.*, leg^o 50 – B, n^o 42: “Translado autentico del Auto del Sr. Obispo Fr. Alonso de Salizanes, dado en la ciudad de Oviedo a 11 de Agosto de 1679 en que manda, habiendo precedido información del Conde de Toreno se saquen 30 ducados al año del cuerpo de las memorias para que a costa dellos se nombre un capellan que cumpla con el trabajo y asistencia de la misa de alba, la cantada, y de once la semana que le tocava al cura, como capellán mayor por aver sido esento desta obligación en las segundas constituciones que se añadieron”.

a cumplir con sus obligaciones⁵². Tampoco faltaron tensiones y enfrentamientos con los capellanes, generadas en ocasiones por actuaciones interesadas de los patronos como fue el caso del dosel de plata donado por el fundador y que el Conde se reservó para uso doméstico a cambio de un *aguamanil* de mucho menor valor⁵³.

Pero no se contentaron sólo con velar por el exacto cumplimiento de las cargas espirituales generadas por las fundaciones del arzobispo, sino que también se preocuparon de favorecer y promover aquellos medios y recursos pastorales que podían beneficiar la vida espiritual de la villa y su entorno. Razón por la que en 1676 fundaron una Misión Popular, confiada a los jesuitas del Colegio de San Matías de Oviedo, para que se ocuparan periódicamente de animar espiritualmente a los vecinos del valle de Rengos, donde moraban la mayor parte de sus siervos y renteros.

52. El retraso en el pago de las rentas y juros, junto a la una situación de crisis general que hizo que cayesen considerablemente el valor de las rentas, subiendo paralelamente los precios en los productos, provocó que capellanes y maestros, al ver muy mermados sus ingresos, se negasen a cumplir las cargas y dejasen de celebrar los oficios religiosos, incluidas las misas y la administración de los sacramentos. Esta situación se venía arrastrando desde el año 1795, cuando los capellanes solicitaron una reducción de misas y cargas, alegando que “estando muchas partes del día ocupados con estos oficios con tan poca libertad que apenas podían rezar sosegadamente llegandose a esto, que les era imposible continuar con tanta fatiga por ser los ciento cinquenta ducados renta tan corta que absolutamente se podían mantener, pues era bien notorio el subido precio del comestible, y que con quatro reales y medio diarios que les cavian necesitavan mantener sus personas con decencia, una criada y pagar renta de casa de suerte que no bastaban con mucho para lo preciso, teniendo que ceñirse a una economía singular, y lo mas que les entristecia era, que siendo personas de días si llegaran a caer enfermos, como ya havia sucedido, no se encontraba quien por los quatro reales y medio, que rentava cada capellania sufrieren las cargas de la misa y asistencia diaria, quedando el enfermo ordenado a título de dicha capellanía sin renta alguna, y en el mayor conflicto y miseria que aun estando sano, que si no tuviesen tan rigurosa pension y cargas podrán salir a pitanzas, tomar misas y a costa de su trabajo mantener con decencia su Estado”. A.H.U., *Fondo Toreno*, Cuentas administración rentas colegiata, B, s.f.

53. Situación muy similar a lo ocurrido con el báculo episcopal de plata que hasta época muy reciente permaneció en poder de los Condes de Toreno hasta el punto de darlo por desaparecido y que el actual conde donó recientemente a la iglesia parroquial, donde hoy puede ser contemplado por feligreses y visitantes. En cuanto a la primera pieza se trataba de un “dossel grande lisso de cinco barras de cayda y cinco de anchos de sseda; de brocado guarnecida de franxon de oro ancho y angosto y diez y seis pares de alamares de tres arquillos todo ello en quatro mill reales de vellon en el estado en que oy está”. En 1660 ddon Álvaro Queipo de Llano lo había llevado para su casa, donando a cambio a la colegiata un aguamanil y una bandeja de plata. A.H.U., *Fondo Toreno*, caja: Cuentas sobre administración de rentas eclesiásticas – A, s.f.

El acuerdo, suscrito entre el segundo Conde de Toreno y el Rector del colegio, establecía para la misión una periodicidad trienal y una duración mensual, incluyendo los cuatro días que se empleaban en el viaje de ida y vuelta desde Oviedo a Cangas. Quedaban así veintisiete días para la predicación misional, de los que ocho se dedicarían a la villa y el resto a los pueblos del concejo. Pero “cuidando especialmente de la instrucción del valle de rrengos y de acudir a el frecuentemente con las misiones por la particular afición que los señores condes tienen aeste dho valle a caussa de estar en el la mayor parte de sus caseros y rrenteros”.

Del interés puesto por los condes en el rendimiento espiritual de la misión, dejan constancia aquellas cláusulas del acuerdo que establecen como fechas más idóneas las comprendidas en los meses de primavera ya que después llega el tiempo de las cosechas⁵⁴. Pero si el colegio no dispusiese de religiosos suficientes en esas fechas o “como fuese tiempo de levas de soldados en que la gente suele andar rretirada no pudiese azerse la dha mision se a de azer por septiembre para acavarse antes de la vendimia por que siempre se atienda a que la gente no este ocupada con la cosecha y otros emvarazos que les quiten la asistencia de tan santo egerzizio”.

Paralelamente, el mismo año, satisfacía el conde en calidad de patrono de la parroquial la devoción de los vecinos de la villa a la Virgen del Rosario, concediéndole una capilla propia dentro de la iglesia⁵⁵. Salvada siempre cualquier otra pretensión o derecho de particulares y bajo la única condición de que se dejase constancia pública de la donación⁵⁶.

Mucho tiempo después, el V Conde de Toreno Joaquín José Queypo de Llano y Quiñones “por su mucha devoción a la Virgen de los Dolores” fundaba en 1785 un Via Crucis, que se debería rezar todos

54. El acuerdo fue aprobado por el Provincial de la Compañía en estos términos: “dijo que lo aprovava y aprovo enteramente y como en ella se contiene estimando como es justo la grande piedad de los señores Condes fundadores de la misión”.

55. A.H.U, *Fondo Toreno*, caja: Documentación variada de la Colegiata de Cangas del Narcea, “Donación a Nra. Sra. del Rosario de la Capilla en la que está, hecha por el Conde de Toreno (año 1676), s.f.

56. Con este fin, a la entrada de la capilla debería constar el rótulo siguiente: “Esta Capilla donó a Nra. Sra. del Rosario el Sr. Conde de Toreno Patrono desta dha Iglesia y en ella un nicho al lado del Evangelio a Dn Miguel de Cangas y Valcarze, y sepultura al lado de la epistola a Dn Francisco de Pambley y con prohibizion de que ninguna perssona se pueda enterrar dentro de la dha capilla, sino son los susodhos y los sucesores de sus cassas”. *Ibid.* s.f.

los domingos y fiestas del año, encargando a su hijo el fiel cumplimiento de esta obra pía, tras su fallecimiento⁵⁷.

Devoción y generosidad de los condes de Toreno que encontraría eco y emulación en otros vecinos y naturales de la villa, a los que facilitarían su instauración en la Colegiata con el propósito de aumentar su ornato y distinción. Éste fue el caso del Lcdo. Felipe Rodríguez Viña, Abogado de los Reales Consejos, que en 1747 fundó una capellanía en la iglesia de Cangas, designando copatrono al Conde de Toreno y enviando algunas piezas ornamentales y de culto como un cuadro de la Virgen de Belén que hoy se conserva en la sacristía parroquial⁵⁸.

8. A MODO DE CONCLUSIÓN

Es obligado reconocer que don Fernando de Valdés Llano, arzobispo de Granada y Presidente del Consejo de Castilla, fue uno de los hijos más esclarecidos de la Villa de Cangas del Narcea por los altos cargos que desempeñó al servicio de la Iglesia y del Estado.

Un obispo que bien podemos definir de corte y estilo netamente tridentino, es decir, cumplidor de las funciones de su ministerio episcopal, reformador y limosnero. Pero también un prelado típico del Antiguo Régimen, por su condición de servidor fiel del Estado y de hombre preocupado por el engrandecimiento futuro de los suyos.

La villa de Cangas del Narcea, solar de su nacimiento y también de su familia, tiene sobradas razones para estarle agradecida porque

57. A.H.U., caja: Documentación variada. Escritura de fundación de un Via-Crucis, año 1785.

58. Entre la documentación relativa a la fundación de esta capellanía se recoge la referencia siguiente: “Y por quanto tengo rremitado al Sr. Conde de Toreno Patrono de dha Yglesia de la Magdalena de Cangas una pintura de lienzo de la Ymagen de Nra. Sra. de Belen con su marco tallado y dorado, una lampara de plata que costtó con hechura unos mil cuatrocientos ochenta y cinco reales de vellon y otros tres mil en dinero para que con estos se coloque dha Santa Ymagen en alguna Capilla o altar de la referida yglesia y dos espejos de menos de vara en cuadro con adornos de talla dorada para oner a los lados del referido alttar o capilla lo que ia su señoria tiene ejecutado con rettablo pinttado y dorado: es mi voluntad que permitiendho Señor Conde como Pattrono que es de la dha Yglesia como lo espero por lo mucho que siempre me ha favorecido celebren los capellanes que fueren de dha Capellania las misas que llevo ympuestas de carga en el mismo alttar en que se halla colocada dha Santa Ymagen de Nra. Sra. de Belén y no en otro”. A.H.U., *Ibid.*, Capellania fundada por D. Felipe Rodríguez Viña, s.f.

se volcó total y exclusivamente con su pueblo natal. Porque siendo muy frecuente en los obispos de aquella época que fueran dejando limosnas en cada una de la diócesis por donde pasaron, sin embargo don Fernando no lo hizo así, sino que incluso liberó el *pontifical* para que quedase siempre en su pueblo. Centró su generosidad, por tanto, en su villa natal. Una generosidad, que más allá del beneficio directo o indirecto que reportase a los suyos, resultó muy positiva para Cangas del Narcea y también para toda Asturias.

Para la villa, al dejarle un magnífico templo parroquial y unas fundaciones de carácter religioso y benéfico-educativo, como la Escuela de niños, que habrían de dar fecundos frutos durante siglos. Además de que abrió camino a un cauce de donaciones familiares, al atraer la generosidad de otros eclesiásticos como su primo don Juan Queipo de Llano, obispo de Pamplona, y el canónigo ovetense don Gonzalo Coque de Llano.

Pero también fue muy beneficioso para toda Asturias. Pues por una parte enriqueció la situación pastoral de la diócesis ovetense con la erección de una iglesia colegiata en una zona del interior de la región, dotándola espléndidamente en personal y obligaciones pastorales, y dejándola vinculada a la familia de los Condes de Toreno, que en virtud de su patronazgo seguirían beneficiándola. Mientras que por otra, permitió consolidarse entre la nueva nobleza asturiana a la familia de los Queipo de Llano con sus diversas ramas y parentescos. Desde entonces una familia de notable protagonismo político, social y cultural que la hace de obligada referencia en la historia de Asturias.

A nuestro juicio, hay razones más que sobradas que justificarían un estudio histórico sobre la persona de don Fernando de Valdés Llano y su proyección político-eclesial en la España de su tiempo. Un estudio que abordase en profundidad su personalidad, la actividad política y eclesial que desempeñó desde el elevado cargo de Presidente del Consejo y como prelado en sus respectivas diócesis, sus fundaciones y obras pías, el desarrollo de las mismas y la repercusión que tuvieron en su villa natal.

Pues, a través de la documentación que hemos podido manejar, podemos afirmar que un estudio biográfico e histórico de este destacado personaje y su entorno familiar, político y eclesial aportaría mucha luz, tanto sobre la historia local del concejo de Cangas del Narcea como también indirectamente sobre la historia de Asturias en el siglo XVII. Máxime teniendo en cuenta de que se trata de un periodo de la historia de Asturias insuficientemente estudiado y, en algunos aspectos, bastante desconocido, siendo como es la época en

que comienza el despertar de una Asturias, adormecida y cerrada sobre sí misma durante siglos. Período en el que comienzan a ponerse las bases de lo que un siglo más tarde permitirá a nuestra región comenzar a levantarse de su secular postración y proyectarse hacia fuera en hombres de la talla de Campillo, Feijóo, Campomanes, Jovellanos, Martínez Marina o el VI Conde de Toreno.

En este proceso lento pero a la postre fecundo para Asturias, tuvieron mucho que ver destacados eclesiásticos de indiscutible personalidad y proyección social como don Fernando Valdes Salas. Pero indiscutiblemente también algunos de sus parientes como don Fernando de Valdés Llano, don Juan Queipo de Llano, don Gonzalo Coque de Llano o don Fernando Queypo Arango, que con más modestia pero con la misma preocupación, se esforzaron por promover y proyectar hacia fuera a Asturias y a sus gentes. Como también a través de estos personajes y sus fundaciones comprobamos que la sombra del arzobispo de Sevilla no sólo amparó y sirvió para promover a deudos y familiares, sino que también inspiró en algunos de ellos el deseo de imitarle en generosidad con los suyos y su tierra natal. Razón por la que podemos afirmar que la herencia valdesina en Asturias fue fecunda, duradera y eficaz.